

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

26 de octubre del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2992-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dieciseis minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2992-2023 del Consejo Universitario, de hoy jueves 26 de octubre del año 2023, con la presencia de las siguientes personas, doña Marlene Víquez, don Eduardo Castillo, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Osvaldo Castro, que aunque viene de camino está conectado por teléfono, porque ayer había una actividad del área estudiantil del CSUCA en Puntarenas y mi persona.

No están presentes, don Carlos Montoya, don Jose Maria Villalta, que esperamos se puedan integrar en el transcurso de la sesión y no estará presente por asuntos personales don Vladimir de la Cruz.

Participan también doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, y doña Angélica Porras, auditora interna.

Se hizo llegar una agenda con los puntos normales, la aprobación de la agenda, la aprobación del acta 2990, que fue una sesión extraordinaria, en la que las vicerrectoras y el vicerrector entregaron y presentaron sus informes de labores. Luego tenemos dos puntos confidenciales, que los pasaríamos a ver al final de la sesión, entonces, aproximadamente a las 12 estaríamos interrumpiendo la transmisión. Tenemos los proyectos de ley ingresados en consulta, la correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Asimismo, se están ingresando para conocimiento de hoy los siguientes puntos, en primer lugar, el informe de los proyectos entrados en consulta en estos días al plenario del Consejo Universitario que entonces lo vemos precisamente en el punto correspondiente de la agenda.

Luego tenemos correspondencia, de la Secretaría del Consejo Universitario, postulaciones como miembro titular del TEUNED, que tenemos que resolverlo mediante la votación correspondiente. Otro oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, una propuesta de conformación de jurados para las postulaciones al galardón persona profesora distinguida del año 2023, hay que conformarlos con anticipación, porque estos reconocimientos se entregarían en la actividad conmemorativa del aniversario de la UNED, el 3 de marzo del próximo año.

Un proyecto de ley que ha estado polémico en la Asamblea Legislativa y que tenemos que pronunciarnos hoy, en relación con la creación del Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que más que un Centro de Capacitación, es como una Universidad del OIJ, así que tenemos que pronunciarnos al respecto y hoy sería el día para verlo.

De la Secretaría del Consejo Universitario, postulaciones de reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, hay que proceder a integrar el jurado calificador.

Un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a prórrogas. Un dictamen de Asuntos Jurídicos, una prórroga también. De la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, informe de acuerdos pendientes por parte de esa comisión.

Luego don Eduardo nos pedía que vieramos el punto f) de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto relacionado con el Informe de Liquidación trimestral del presupuesto de este año.

¿Si hubiera alguna observación adicional?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a toda la comunidad universitaria y a las personas miembros del Consejo Universitario.

Yo sí quería solicitar respetuosamente don Rodrigo, que después de que se vean los puntos de inclusión, quisiera hacerle una consulta a usted, para que se ponga como un punto de la agenda, "Solicitud de consulta de la señora Marlene Viquez en su condición de coordinadora de la Comisión Mixta del Consejo Universitario...", porque considero que usted nos podría aclarar rápidamente para que no haya tanta confusión, debo decirle que me siento bastante contenta y satisfecha del trabajo que se ha llevado a cabo en la comisión, no obstante, sí tengo ciertas dudas y quisiera que usted, como rector que está en CONARE, me pueda colaborar ayudándome con cierta información para poder seguir adelante dentro del trabajo que estamos haciendo en la Comisión Mixta.

Lo otro es, ver si aceptan muy respetuosamente, que veamos primero las prórrogas de comisiones, que casi siempre son como de oficio de primero, hacemos un resumen nada más, no hay que leerlo para que se aprueben.

Con respecto a lo que está proponiendo doña Paula para integrar el jurado para personas funcionarias y estudiantes distinguidos, considero que deberíamos dar más tiempo, por lo menos 8 días para buscar entre nosotros personas que pudiesen conformar ese jurado, porque como que nos coge de mucha sorpresa, y yo dije, -bueno, hay que buscar personas, la Federación siempre propone a un estudiante-, pero para personas internas y personas externas, me gustaría que existiera un consenso entre las personas miembros del Consejo Universitario y a ver si todos estamos de acuerdo y traer la propuesta. Que eso quede pendiente, más bien para la próxima vez. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, muy bien, con todo gusto incorporamos ese punto para ver cuál es la duda que ha surgido en relación con el RESU que usted dijo en la Comisión Mixta y aprovechamos para también preguntarles algunas cositas de cómo va funcionando esa comisión.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo, no tengo problema.

RODRIGO ARIAS: Me interesa mucho saber, porque es una forma nueva de construir acuerdos que estamos experimentando.

¿Alguna observación adicional en relación con la agenda del día de hoy? No hay observaciones, aprobamos la agenda.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Vemos el tema confidencial al final?

RODRIGO ARIAS: Sí, a las 12:00 md suspendemos la transmisión.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, para que la comunidad universitaria sepa.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2990-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1164-2023**
 - 1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas. CU.CPDA-2023-084
 - 2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga CU.CAJ-2023-0141
 - 3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2023-045
 - 4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDEySU-2023-048
 - 5. Oficio AJCU-2023-201 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos puestos en consulta al 23 de octubre de 2023. REF: CU-1163-2023
 - 6. Oficio SCU-2023-240 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones como miembro titular en el TEUNED. REF. CU-1173-2023
 - 7. Oficio SCU-2023-235 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de conformación de jurados para análisis de postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida del año 2023. REF. CU-1174-2023
 - 8. Criterio AJCU-2023-200 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. REF: CU-1167-2023
 - 9. Oficio SCU-2023-236 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones al Reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED 2023. REF: CU-1179-2023

10. Informe de la señora Marlene Viquez Salazar, referente al trabajo que está realizando la Comisión Mixta del Consejo Universitario en relación a la aplicación del Salario Global para la UNED.
11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023. CU.CPP-2023-048
12. Oficio CPPI-128-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado sobre la elaboración de un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del PACE. REF: CU-998-2023.
13. Oficio CIEI-084-2023 del Centro de Investigaciones y Evaluación Institucional, referente a envío de informe Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad (SIGIC). REF: CU-1168-2023
14. Nota del señor Diego Navarro Wrigth, estudiante, referente a preocupación sobre situaciones que se presentan en el Centro Penal Marcus Varvey en Limón. REF: CU-976-2023
15. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
16. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, oficio Becas COBI-12960 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de designación de la persona suplente representante académico del Consejo Universitario. REF: CU-645-2023 y REF: CU-1081-2023
17. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
18. Oficio ORH-URSP-2023-2817 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-02 promovido para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria. REF: CU-968-2023
19. Oficio ORH-URSP-2023-2936 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-01 para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. REF: CU-1029-2023

20. Oficio DF-308-2023 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. REF: CU-1032-2023
21. Oficio 06-2023 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión de Riesgo de Desastres de la UNED, referente a envío de Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED. REF: CU-1033-2023.
22. Oficio DAES-212-2023 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF: CU-1115-2023
23. Oficio DAES-213-2023 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF: CU-1116-2023
24. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-1165-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.

5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
9. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
10. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
11. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023

2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
7. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
8. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022

9. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
10. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
11. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
12. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
13. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
14. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACION DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
15. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
16. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERC0M-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446

LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023

17. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
18. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
19. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
20. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
21. Criterio AJCU-2023-125 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO. REF: CU-817-2023
22. Criterio AJCU-2023-126 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OSG-135-2023 de la Oficina de Servicios Generales, sobre el Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. REF: CU-819-2023

23. Criterio AJCU-2023-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Servicio Médico y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. REF: CU-846-2023
24. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
25. Criterio AJCU-2023-133 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto de Ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. REF: CU-895-2023
26. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
27. Criterio AJCU-2023-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. REF: CU-1038-2023
28. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
29. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
30. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023
31. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Retiro de apelación en subsidio y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, referente a recurso de apelación presentado contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023. REF: CU-1150-2023 **CONFIDENCIAL**
2. Oficio OJ-2023-677 de la Oficina Jurídica como respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342). REF: CU-1136-2023 **CONFIDENCIAL**

V. NOTA CON SOLICITUD DE ANÁLISIS DE TEMA URGENTE RELACIONADO CON LA DIMENSIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO SOLICITUD PARA QUE ÉSTE SEA VALORADO COMO UN PUNTO CONFIDENCIAL. ADEMÁS, CRITERIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERISTARIO SOBRE DECLARATORIA COMO PUNTO CONFIDENCIAL. REF: CU-920-2023 Y REF: CU-911-2023

VI. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063

- f. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- g. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- h. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- i. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- j. Propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” CU.CAJ-2023-0129

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDOyA-2023-047

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad

de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Informe de acuerdos pendientes de la Comisión. CU.CPDA-2023-078

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369. CU.CPDEySU-2023-033
- b. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283. CU.CPDEySU-2023-034
- c. Reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDEySU-2023-035
- d. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- e. Revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-037

II. APROBACIÓN DE ACTA 2990-2023

RODRIGO ARIAS: Conocemos el acta 2990, fue el día que estuvieron las vicerrectoras y el vicerrector presentando los informes de labores del año 2022. ¿Alguna observación de fondo al respecto? Si no hay, les solicito que aprobemos el acta 2990. Todos de acuerdo en aprobar el acta.

Se aprueba el acta No. 2990-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1164-2023

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 795-2023, Art. V, celebrada el 24 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-084), referente a solicitud de prórrogas.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver los puntos de inclusión. Comenzamos por los que decía doña Marlene, que son las prórrogas.

Tenemos el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre solicitud de prórrogas. Doña Maureen lo lee.

MAUREEN ACUÑA: Sí señor, buenos días a la comunidad universitaria, compañeros y compañeras del Consejo.

El dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 795-2023, Art. V, celebrada el 24 de octubre del 2023:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el Plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada

por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008 (REF.CU-215-2010).

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo de 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED. Además, donde conceden prórroga hasta el 31 de julio de 2022, para el cumplimiento del acuerdo.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-100), donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013, referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 4, 5 y 6 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando los acuerdos citados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-061, CU-2010-640, CU-2022-153, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 30 de noviembre del 2023.

ACUERDO FIRME”

Al ser las 9:25 am, el señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? No, entonces aprobamos las prórrogas solicitadas. Queda aprobado y aprobado en firme la solicitud de prórroga de Academicos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hola, buenos días.

RODRIGO ARIAS: Bienvenido José María. Buenos días. Estamos viendo las incorporaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 795-2023, Art. V, celebrada el 24 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-084), referente a solicitud de prórrogas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, coordinador del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el Plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.**

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008 (REF.CU-215-2010).**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo de 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED. Además, donde conceden prórroga hasta el 31 de julio de 2022, para el cumplimiento del acuerdo.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.**
7. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-100), donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el**

Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013, referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 4, 5 y 6 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

8. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando los acuerdos citados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-061, CU-2010-640, CU-2022-153, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 30 de noviembre del 2023.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 463-2023, Art. V, inciso 1-b celebrada el 24 de octubre del 2023 (CU.CAJ-2023-0141), referente a solicitud de prórroga.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la otra incorporación de prórroga. Esta es de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MARLENE VIQUEZ: Esta se refiere a la autorización que dio el plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que el Instituto de Estudios de Género hiciera una reforma integral del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia. Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 463-2023, Art. V, inciso 1-b celebrada el 24 de octubre del 2023:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), el cual se brindó en atención a los acuerdos del Consejo Universitario y el criterio dado por el Instituto de Estudios de Género en el tema de interés, y en el análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que seguidamente se mencionan:

a) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 de 3 de febrero de 1995).

b) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.

c) Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.

d) El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en

respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023).

2. El oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023) remitido por la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la propuesta de “Reforma del Reglamento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual”, en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU. CAJ- 2023-073).
3. En la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio 2023, se recibe a las señoras Natalia Mora Navarrete y Roxana Figueroa Flores, las cuales exponen lo establecido en el oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Para ello, facilitan una presentación en Power Point que resumen los principales elementos de la propuesta. Después de la presentación realizada y del análisis respectivo de la propuesta de reforma integral del reglamento en material de hostigamiento sexual, la Comisión de Asuntos Jurídicos dados los cambios tan significativos que se proponen en la propuesta citada, con base en cinco (5) considerandos, toma el siguiente acuerdo, artículo V, inciso 2), el cual se comunicó mediante el oficio CU.CAJ-2023-091:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en conjunto con la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, realicen una valoración de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por el Instituto de Estudios de Género, de forma tal que se cumpla con la obligatoriedad de mantener la normativa institucional actualizada, y además, valoren la propuesta que se hace en relación con el reconocimiento salarial a las personas que conformarían la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad. / Se les solicita que presenten el criterio correspondiente, a más tardar, el 10 de julio de 2023.”

4. El oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la UNED”, con el fin de atender lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-091, citado en el considerando anterior. El oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, se conoció en la sesión 462-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 17 de octubre, 2023.

5. Del análisis del oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), y del anexo adjunto, referente a la revisión integral de la normativa vigente y la propuesta presentada con las respectivas observaciones en materia de hostigamiento sexual, así como las observaciones y respectivas recomendaciones, la Comisión concluye que:

Dada la pertinencia de lo indicado por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023) y la revisión realizada (anexo adjunto) por las señoras Valencia González y Arias Mora, sobre la normativa vigente y la propuesta de reforma integral en materia de hostigamiento sexual presentada por el Instituto Estudios de Género, mediante el oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, se requiere conocer, previamente antes de continuar con el análisis de este tema, el criterio de este Instituto sobre lo indicado por las señoras Valencia González y Arias Mora, mediante el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), referente a la citada reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” propuesta por el Instituto Estudios de Género, máxime que así lo proponen las señoras Valencia González y Arias Mora en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023) en términos de que se analicen las observaciones y recomendaciones hechas sobre la propuesta y se refieran de manera detallada con su criterio, expresando concretamente si comparten las mismas, la viabilidad de realizar los ajustes y cualquier otra observación o comentario que permita a esta Comisión determinar si se acogen las recomendaciones de las señoras Valencia González y Arias Mora y en qué términos se deben realizar los ajustes solicitados.

6. En la sesión 462-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 17 de octubre, 2023, con fundamento en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146 de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, la Comisión acuerda (CU.CAJ-2023-0137):

1. Remitir a la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto Estudios de Género, el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, y el respectivo anexo de revisión, para que a más tardar el 30 de octubre, 2023, hagan llegar a esta Comisión las

observaciones que tengan al respecto. Se adjunta el respectivo oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146 (REF: CU-1083-2023).

2. Asimismo, en aquellos casos, donde se acojan las observaciones y respectivas recomendaciones dadas por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), se solicita de la manera más respetuosa remitir a esta Comisión, la propuesta de reforma del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” que sea necesaria para realizar los cambios, con el fin de continuar con el procedimiento de modificación de la normativa establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. En los casos en que se remitan comentarios en términos de no aceptar las recomendaciones, se solicita incluir la justificación y fundamentación que lo respalda, en aras de que esta Comisión pueda contar con los elementos necesarios para adoptar las decisiones que correspondan.”

7. En la sesión 463-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 24 de octubre, 2023, se conoce el oficio I.E.G.-043-2023 de fecha de 18 de octubre 2023, suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género (REF.CU-1153-2023), en el que solicita prórroga hasta el 8 de diciembre, 2023, para cumplir con los acuerdos de la Comisión citados en el considerando anterior, y que le fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-0137, “*debido a las participaciones y compromisos del personal del Instituto de Estudios de Género en diferentes actividades académicas en el mes de octubre y parte de noviembre (...)*”.

SE ACUERDA:

Solicitar al plenario del Consejo Universitario prórroga hasta 30 de marzo del 2024, para cumplir con la entrega del dictamen correspondiente en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), citado en los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Se habían tenido iniciativas de don José María, también de doña Nancy, en atención a un acuerdo que se le había solicitado a ella, pero cuando nosotros analizamos e hicimos la consulta a doña Natalia, que es la jefa del Instituto de Estudios de Género, ella nos había indicado que era necesario hacer mejor una reforma integral al reglamento. Esa reforma integral de ellos, al final el Consejo la aprobó.

Dado el cambio tan radical que ellas pusieron, que es una iniciativa bastante fuerte que implica cambios de estructura, lo que establece la ley, etc., se le solicitó a doña Nancy y a doña Ana Lucía que de manera conjunta, hicieran una revisión

total de toda esa propuesta que estaba presentando el Instituto de Estudios de Género, en atención al acuerdo del Consejo Universitario y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Doña Ana Lucía y doña Nancy encontraron algunas cuestiones que consideran habría que valorar, porque implican precisamente cambio de estructuras y además hacen una serie de propuestas de modificación, sugerencias a la misma propuesta que hace el Instituto de Estudios de Género. La comisión valoró ese dictamen de doña Ana Lucía y doña Nancy, y se le remitió al Instituto de Estudios de Género para que lo consideraran y lo valoraran, a ver si estaban de acuerdo con las observaciones que ellas estaban indicando.

En el oficio IEG.043-2023 del 18 de octubre del 2023, suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete solicita una prórroga hasta el 8 de diciembre para cumplir con el acuerdo de la comisión citada en el considerando anterior y le fue comunicado mediante oficio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es al que me refiero, donde nosotros le trasladamos todo lo que indica doña Ana Lucía y doña Nancy, para que ella valore, cuáles acogen, cuáles no acogen, etc., y qué proponen al respecto.

Entonces, en la justificación que ellas dan es que debido a las participaciones y compromisos del personal del Instituto de Estudios de Género en diferentes actividades académicas, en el mes de octubre y parte de noviembre, y efectivamente, si ustedes se dieron cuenta en estos días, ellos están en un simposio de género, inclusive yo ingresé a una de las participaciones, analizamos las posibilidades que tenía la comisión, porque el 8 de diciembre ya estamos a un plazo muy corto de que la Universidad tenga su receso institucional y regresaríamos hasta enero si Dios nos da vida, y después de eso, hay que valorar las observaciones de ellas, y una vez que se han hecho las valoraciones, iniciar el procedimiento para enviarlo a consulta.

Por eso estamos solicitando que se nos dé una prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, porque es un reglamento que obviamente va a requerir de mucho análisis después de las observaciones que hicieron doña Ana Lucía y doña Nancy, producto de la propuesta de reforma integral que presentó el Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, ¿alguna observación? Si no hay observaciones, lo sometemos a votación para que lo aprobemos y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 463-2023, Art. V, inciso 1-b celebrada el 24 de octubre del 2023 (CU.CAJ-2023-0141), referente a solicitud de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), el cual se brindó en atención a los acuerdos del Consejo Universitario y el criterio dado por el Instituto de Estudios de Género en el tema de interés, y en el análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que seguidamente se mencionan:**
 - a) **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 de 3 de febrero de 1995).**
 - b) **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.**

- c) Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.
- d) El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023).
- e) El oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023) remitido por la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la propuesta de “Reforma del Reglamento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual”, en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU. CAJ- 2023-073).
- f) En la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio 2023, se recibe a las señoras Natalia Mora Navarrete y Roxana Figueroa Flores, las cuales exponen lo establecido en el oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), referente a la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Para ello, facilitan una presentación en Power Point que resumen los principales elementos de la propuesta. Después de la presentación realizada y

del análisis respectivo de la propuesta de reforma integral del reglamento en material de hostigamiento sexual, la Comisión de Asuntos Jurídicos dados los cambios tan significativos que se proponen en la propuesta citada, con base en cinco (5) considerandos, toma el siguiente acuerdo, artículo V, inciso 2), el cual se comunicó mediante el oficio CU.CAJ-2023-091:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en conjunto con la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, realicen una valoración de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por el Instituto de Estudios de Género, de forma tal que se cumpla con la obligatoriedad de mantener la normativa institucional actualizada, y además, valoren la propuesta que se hace en relación con el reconocimiento salarial a las personas que conformarían la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad. / Se les solicita que presenten el criterio correspondiente, a más tardar, el 10 de julio de 2023.”

- g) El oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la UNED”, con el fin de atender lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-091, citado en el considerando anterior. El oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, se conoció en la sesión 462-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 17 de octubre, 2023.**
- h) Del análisis del oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), y del anexo adjunto, referente a la revisión integral de la normativa vigente y la propuesta presentada con las respectivas observaciones en materia de hostigamiento sexual, así como las observaciones y respectivas recomendaciones, la Comisión concluye que:**

- Dada la pertinencia de lo indicado por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023) y la revisión realizada (anexo adjunto) por las señoras Valencia González y Arias Mora, sobre la normativa vigente y la propuesta de reforma integral en materia de hostigamiento sexual presentada por el Instituto Estudios de Género, mediante el oficio EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, se requiere conocer, previamente antes de continuar con el análisis de este tema, el criterio de este Instituto sobre lo indicado por las señoras Valencia González y Arias Mora, mediante el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), referente a la citada reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” propuesta por el Instituto Estudios de Género, máxime que así lo proponen las señoras Valencia González y Arias Mora en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023) en términos de que se analicen las observaciones y recomendaciones hechas sobre la propuesta y se refieran de manera detallada con su criterio, expresando concretamente si comparten las mismas, la viabilidad de realizar los ajustes y cualquier otra observación o comentario que permita a esta Comisión determinar si se acogen las recomendaciones de las señoras Valencia González y Arias Mora y en qué términos se deben realizar los ajustes solicitados.
- i) En la sesión 462-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 17 de octubre, 2023, con fundamento en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146 de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, la Comisión acuerda (CU.CAJ-2023-0137):

1. Remitir a la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto Estudios de Género, el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, y el respectivo anexo de revisión, para que a más tardar el 30 de octubre, 2023, hagan llegar a esta Comisión las observaciones que tengan al respecto. Se adjunta el respectivo oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146 (REF: CU-1083-2023).
2. Asimismo, en aquellos casos, donde se acojan las observaciones y respectivas recomendaciones dadas por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario en el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), se solicita de la manera más respetuosa remitir a esta Comisión, la propuesta de reforma del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” que sea necesaria para realizar los cambios, con el fin de continuar con el procedimiento de modificación de la normativa establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. En los casos en que se remitan comentarios en términos de no aceptar las recomendaciones, se solicita incluir la justificación y fundamentación que lo respalda, en aras de que esta Comisión pueda contar con los elementos necesarios para adoptar las decisiones que correspondan.”
3. **En la sesión 463-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 24 de octubre, 2023, se conoce el oficio I.E.G.-043-2023 de fecha de 18 de octubre 2023, suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género (REF.CU-1153-2023), en el que solicita prórroga hasta el 8 de diciembre, 2023, para cumplir con los acuerdos de la Comisión citados en el considerando anterior, y que le fue comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-**

0137, “debido a las participaciones y compromisos del personal del Instituto de Estudios de Género en diferentes actividades académicas en el mes de octubre y parte de noviembre (...)”.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta 30 de marzo del 2024, para cumplir con la entrega del dictamen correspondiente en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), citado en los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. III, inciso 2-a), celebrada el 20 de octubre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-045), referente a solicitud de prórroga.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes. Doña Catalina, por favor.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien don Rodrigo. Este es un acuerdo del 25 de octubre, que dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. III, inciso 2-a), celebrada el 20 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra, de manera prioritaria, analizando el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), en el que autoriza a esta Comisión, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 627-2023, celebrada el 20 de octubre, 2023, respecto a los acuerdos remitidos por

el Consejo Universitario y que están pendientes de dictaminar por parte de esta Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 16 de febrero del 2023, (CU-2023-064), en el que remite el dictamen AJCU-2022-120 (REF.CU-724-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que se realice una revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. Prórroga 30 de noviembre 2023.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 19 de enero del 2023, (CU-2023-013), en relación con el oficio DAES-214-2022 (REF. CU-004-2023), de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al informe de resultados denominado "Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022". Prórroga 30 de noviembre 2023.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 15 de junio del 2023, (CU-2023-294), en relación al oficio FEU-0880-2023 (REF. CU-597-2023) de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED. Prórroga 30 de noviembre 2023.

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Entonces, hay que aprobar la prórroga. ¿Votamos entonces?
Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. III, inciso 2-a), celebrada el 20 de octubre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-045), referente a solicitud de prórroga.**

2. **Que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra, de manera prioritaria, analizando el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), en el que autoriza a esta Comisión, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.**

4. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 627-2023, celebrada el 20 de octubre, 2023, respecto a los acuerdos remitidos por el Consejo Universitario y que están pendientes de dictaminar por parte de esta Comisión.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 16 de febrero del 2023, (CU-2023-064), en el que remite el dictamen AJCU-2022-120 (REF.CU-724-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que se realice una revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. Prórroga 30 de noviembre 2023.**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 19 de enero del 2023, (CU-2023-013), en relación con el oficio DAES-214-2022 (REF. CU-004-2023), de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”. Prórroga 30 de noviembre 2023.**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 15 de junio del 2023, (CU-2023-294), en relación al oficio FEU-0880-2023 (REF. CU-597-2023) de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED. Prórroga 30 de noviembre 2023.**

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de octubre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-048), referente al informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión.

CATALINA MONTENEGRO: También tenemos un informe que es de seguimiento de acuerdos, que tiene fecha 25 de octubre. Dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-P), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 627-2023, celebrada el 20 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario lo siguiente:

- a. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de

Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias no tiene ningún asunto pendiente por atender.

- b. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-373), referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a esta Comisión el acuerdo del Consejo Universitario CU-2019-502, referente al Informe de ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias todavía no ha entrado a analizarlo.
- c. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 19 de enero del 2023, (CU-2023-013), en relación con el oficio DAES-214-2022 (REF. CU-004-2023), de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias todavía no ha entrado a analizarlo.
- d. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 08 de junio del 2023, (CU-2023-267), en relación a la nota enviada por los estudiantes de la Sede La Reforma, se remitió directamente a la subcomisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 18 mayo del 2023.
- e. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-313), en relación al correo electrónico (REF: CU-647-2023), suscrito por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el informe referente a su visita los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias está trabajando en todo lo sugerido por este informe.
- f. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), referente a la solicitud de autorización al Consejo Universitario para que esta Comisión realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias lo está analizando de manera prioritaria.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Entonces, tomamos nota de la información. ¿Lo votamos?
Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 627-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de octubre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-048), referente al informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-P), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
3. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 627-2023, celebrada el 20 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo siguiente:

- a. **En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo**

Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias no tiene ningún asunto pendiente por atender.

- b. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-373), referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a esta Comisión el acuerdo del Consejo Universitario CU-2019-502, referente al Informe de ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias todavía no ha entrado a analizarlo.**
- c. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10), celebrada el 19 de enero del 2023, (CU-2023-013), en relación con el oficio DAES-214-2022 (REF. CU-004-2023), de la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente al informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias todavía no ha entrado a analizarlo.**
- d. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 08 de junio del 2023, (CU-2023-267), en relación a la nota enviada por los estudiantes de la Sede La Reforma, se remitió directamente a la subcomisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 18 mayo del 2023.**
- e. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-313), en relación al correo electrónico (REF: CU-647-2023), suscrito por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo**

Universitario, en el que remite el informe referente a su visita los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias está trabajando en todo lo sugerido por este informe.

- f. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), referente a la solicitud de autorización al Consejo Universitario para que esta Comisión realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias lo está analizando de manera prioritaria.**

ACUERDO FIRME

5. Oficio AJCU-2023-201 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 25 de octubre 2023.

Se conoce el oficio AJCU-2023-201 de fecha 25 de octubre del 2023 (REF. CU-1163-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 25 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a los proyectos de ley. Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas las compañeras y compañeros que nos escuchan y a las señoras y señores del Consejo Universitario.

El primero es el 23 919:

1. Proyecto de Ley No. 23919: "LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA

Busca promover el uso, la investigación, el diseño, el desarrollo, el despliegue, la utilización, la implementación y la aplicación de la inteligencia artificial, en adelante (IA), en Costa Rica. Se crea un Comité ético, técnico y científico en el que están las universidades públicas.-

Es una ley para la promoción responsable de la inteligencia artificial en Costa Rica, busca promover la investigación, el desarrollo, el diseño, etc., de la

inteligencia artificial y crea un comité ético, técnico y científico en el que están las universidades públicas como parte de ese comité.

RODRIGO ARIAS: Obviamente hay que pronunciarse, no solo porque estamos las universidades, sino porque hay que ver con mucho cuidado este tipo de leyes. Creo que hay una parte jurídica, definitivamente, otra académica, pero yo creo que aquí son todas las unidades, yo consultaría más bien al Consejo de Vicerrectoría, porque ahí están todos.

MAUREEN ACUÑA: Yo creo don Rodrigo, que también la de Investigación, porque Lizette Brenes está trabajando con eso.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, totalmente de acuerdo, es que por todos lados se está trabajando con eso.

MAUREEN ACUÑA: Sí, porque van a dar una charla en la Comisión de Valores, doña Lizette y la muchacha que estaba antes con teletrabajo, Adriana Oviedo.

RODRIGO ARIAS: Ah bueno, Transformación Digital también.

MAUREEN ACUÑA: Ellas están trabajando y van a dar una charla sobre inteligencia artificial.

RODRIGO ARIAS: Y el CONVIACA, porque ahí están todas las dependencias que participan en ese Consejo. De hecho, yo les comenté que nosotros, por parte de la Académica vimos en CONRE un documento de lineamientos o disposiciones en relación con la inteligencia artificial que se pasó a consulta a muchas dependencias académicas y otras de la Universidad, y han estado remitiendo sus observaciones y todo eso lo está retomando la Vicerrectoría Académica, pero creo que CONVIACA sería como el espacio para que se pueda ver este proyecto de ley.

MAUREEN ACUÑA: Y de Investigación también.

RODRIGO ARIAS: Sí, además de Investigación y Transformación Digital.

NANCY ARIAS: El que sigue es el 23 555:

2. Proyecto de Ley No.23.555 INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA

Crea el Fondo de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino- Costeros administrado por el MINAE. Consulta el texto sustitutivo tenía criterio del PROCIP ya se lo remití para que verifique el texto sustitutivo.

Este ya había venido en consulta, es un incentivo para la protección de la biodiversidad. Habíamos hecho consulta al PROCIP y yo ya se lo envié para que verifique el nuevo texto sustitutivo.

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto, sigamos igual entonces.

NANCY ARIAS: Luego el 23 511:

3. Proyecto de Ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

Busca regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular, marino y aguas subterráneas, por considerarlo un recurso de dominio público e interés social, fundamental para la vida, limitado y vulnerable. Para fiscalización y evaluación refiere a la posibilidad de utilizar criterios técnicos de las universidades públicas y privadas.

Yo revisé porque me pareció que ya había llegado, pero no, es otra.

RODRIGO ARIAS: Es que hay varios de agua que llegan aquí y uno se enreda.

NANCY ARIAS: Sí, hay varios de agua. ¿Este sería a la comisión?

RODRIGO ARIAS: Sí a la comisión, a solicitud de ellos, que se siga mandando a la comisión.

NANCY ARIAS: Luego el 23 809:

4. Proyecto de Ley No. 23.809 LEY DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES TRANS, NO BINARIAS, DE GÉNERO DIVERSO E INTERSEX

Pretende garantizar el reconocimiento de los derechos de las personas trans, no binarias, de género diverso e intersex, incluyendo su identidad de género y otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y establece un marco legal para prevención, atención y eliminación de cualquier forma de discriminación por identidad de género, expresión de género y características sexuales independientemente de la edad de la persona.

Esto es un proyecto de ley para el reconocimiento de identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse, creo que el Instituto de Género.

NANCY ARIAS: Yo hago la parte jurídica porque está facultando a personas de 12 años para hacer este reconocimiento, entonces voy a hacer un análisis ahí.

RODRIGO ARIAS: Sí, hace la parte jurídica también. Todos los proyectos llevan parte jurídica realmente.

NANCY ARIAS: Sí, realmente yo hago para todos.

Luego el 23 957:

5. Proyecto de ley No. 23.957 REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS

Con este proyecto se endurecen los requisitos para los convenios entre entes públicos y los incluye dentro del principio de igual y libre participación junto con todos los demás oferentes.

Este es el de contratación administrativa que está tratando de evitar el abuso, pero realmente está casi eliminando la posibilidad de hacer contratación entre entes públicos.

RODRIGO ARIAS: O sea, si ya es complicada la contratación y quieren ponerle más trabas y aquí todo es por el ICE, para que el ICE no pueda brindar servicios con toda la capacidad instalada que tiene.

NANCY ARIAS: Sí. Ese ya se lo mandé a Yirlania para que lo fuera viendo también, y si quiere yo hago la parte jurídica.

Luego, el 23 864:

6. Proyecto de ley No. 23.864 LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS

Declara espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de cannabis en los que queda prohibido fumar cannabis y establece multas por incumplimiento.

Esta es la ley de protección contra el humo del cannabis, lo que hace es declarar espacio 100% libres de esta exposición del humo.

RODRIGO ARIAS: Me llama la atención, me hace gracia ese proyecto porque está declarando lugares libres de humo de algo que está prohibido en estos momentos, es como una contradicción, pero creo que el cannabis es más legal.

NANCY ARIAS: Sí, yo lo veo.

Luego el 23 934:

7. Proyecto de ley No. 23.934 LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS

Adiciona un inciso c) al transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público para que las personas que a la entrada en vigencia devengan un salario compuesto se puedan trasladar voluntariamente al salario global si devengan un salario compuesto menor que aquel que les corresponde como salario global de su respectiva categoría.

Es una ley para la equidad de igualdad y justicia salarial del salario global para las personas públicas. Este lo que hace es modificar el transitorio 11 para que las personas puedan trasladarse voluntariamente al salario global si tienen un salario compuesto menor.

RODRIGO ARIAS: Está bien, ese a Recursos Humanos y usted, o también la Jurídica, porque ellos han estado con toda la Ley Marco de Empleo Público.

NANCY ARIAS: Yo ya les pedí a ellos también para que la fueran leyendo.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien.

NANCY ARIAS: Luego el 23 877:

8. Proyecto de ley No. 23.877 REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO

Establece un máximo de dos años para la limitación de no se realizar incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales y establece que ese plazo se debe contar a partir del 1° de enero del año en el que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley.

También incluye la modificación del transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público para permitir que las personas con salario base inferior al salario global puedan percibir el incremento por concepto de anualidad.

También es para modificar la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley Marco de Empleo Público, modifica ambas. Este lo que está haciendo es poner un máximo de limitación de 2 años para la prohibición de hacer incrementos de costo de vida y para los incentivos, pero también incluye una modificación al transitorio 11 para permitir que personas con salario base inferior al salario global puedan percibir incrementos por concepto de anualidad. Ese también se lo mande ya a la Oficina Jurídica y sería igual a Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Sí, a Recursos Humanos también.

NANCY ARIAS: Esos serían.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, esta iniciativa me parece que es uno de los puntos esenciales y que se ha discutido precisamente en la Comisión Mixta conformada por el Consejo Universitario, hay una preocupación al respecto en que pareciera que algunas universidades han basado el artículo 36, ¿doña Nancy?, de la Ley Marco Empleo Público, que se refiere a las reglas de transición, se están basando en algunos supuestos que entran, pareciera, en contradicción con la misma ley.

Me parece que es importante que la Universidad se pronuncie a favor de esto, es una decisión voluntaria de la persona, de forma tal que si entra en vigencia la Ley Marco de Empleo Público, como entró desde marzo, 2023 y el salario compuesto está por debajo del salario global definitivo, es necesario que la persona tenga la opción de pasarse, claro está, que está renunciando al ascenso que va a tener por carrera universitaria y todo el asunto, porque ya no se podría devolver, pero son asuntos que quedan a criterio de la persona y que también, yo esto sí quiero dejarlo muy claro, ignoro cuál va a ser el comportamiento del salario global definitivo, porque podría ser que al final se diga nada más que el incremento va a ser apenas por incremento de costo de vida, me explico, entonces es una manera también muy particular de ir congelando y que la tasa de crecimiento de estos salarios sea realmente pequeña, o sea, realmente el crecimiento es pequeño.

Pero bueno, son las personas las que tienen que entrar a tomar una decisión por su propia voluntad, pero no que se vea como una limitación porque al día de hoy, eso es parte de lo que yo sí quisiera comentar en el otro punto, cuando lo veamos, pero me parece que doña Nancy puede entrar a valorar eso y también consultarle a doña Ana Lucía, yo sé que aquí hay un asunto de carácter presupuestario, don Rodrigo, y ese es el asunto de la viabilidad presupuestaria de la Universidad para aplicar, porque si las personas al final optan por el salario global definitivo, no sé de qué manera, si la Universidad está en capacidad de poder hacer ese traslado.

Entonces, hago la observación, si es solamente jurídico o si también es un asunto, o sea, para mí tiene que ser siempre a favor de las personas trabajadoras. Si la persona trabajadora considera que le conviene más el salario global definitivo, se traslada, pero bajo su responsabilidad, sin saber en este momento, a futuro cuál va a ser el comportamiento del salario global definitivo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, habría que darle como prioridad a estos dos Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, yo les puse asterisco de prioridad.

RODRIGO ARIAS: Sí, pronunciarnos sobre los mismos y apoyar, pero con fundamento los cambios que se están planteando y sigo con esa voluntariedad, que debe prevalecer en relación con el transitorio 11. Este fue un punto que atrasó la aprobación en su momento del último proyecto de la Ley Marco.

Entonces, lo aprobamos, para pronunciarnos según lo que vimos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-201 de fecha 25 de octubre del 2023 (REF. CU-1163-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 25 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23919: “LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA Solicitar criterio al Consejo de Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Investigación, al equipo de Transformación Digital y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley No.23.555 INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA Solicitar criterio al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP).
- Proyecto de Ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO Solicitar criterio de la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de Ley No. 23.809 LEY DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES TRANS, NO BINARIAS, DE GÉNERO

DIVERSO E INTERSEX. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 23.957 REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS. Solicitar criterio a la Oficina de Contratación y Suministros y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.864 LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.934 LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.877 REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

6. **Oficio SCU-2023-240 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones como miembro titular en el TEUNED.**

Se conoce el oficio SCU-2023-240 de fecha 24 de octubre de 2023 (REF: CU-1173-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 23 de octubre de 2023 venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar una vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral UNED y adjunta la información de las personas postuladas.

RODRIGO ARIAS: Tenemos ahora lo de la plaza titular del TEUNED, en esta nueva convocatoria hubo tres personas que participaron y tenemos que proceder a definir este nombramiento de una persona titular en el Tribunal Electoral Universitario.

Las tres personas son, doña Zarely Sibaja Trejos, educadora especial, máster en administración educativa, encargada de la carrera de educación especial de la Escuela Ciencias de la Educación, está en propiedad, tiempo completo, P3, 14 años de trabajar en la UNED, tiene 8 años en el Consejo Directivo del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva, es miembro del Consejo Editorial del Centro Nacional de Recursos para Educación Inclusiva y dos años del Consejo Científico de la Escuela Ciencias de la Educación en el CINED y ahí viene toda la experiencia laboral.

La siguiente persona participante es, Marylin Solano Delgado, psicóloga, bachillerato y licenciatura completa, realizando la práctica final, asistente de servicios universitarios 2 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, nombramiento a plazo fijo al 28 de febrero del 2024, tiempo completo, categoría administrativa, 5 años 4 meses en la UNED, experiencia en órganos colegiados, dice 5 y luego 13 años fuera de la UNED y 5 años en la UNED. Es lo que indica la ficha de Marylin Solano Delgado como candidata al TEUNED.

Finalmente, Bryan Roberto Vargas Vargas, doctorado en Ciencias Sociales, magíster en diseño urbano, arquitecto urbanista, sociólogo, investigador del Centro de Agenda Joven en derechos y ciudadanía, está en propiedad en la UNED, tiempo completo, profesional 5, 11 años de laborar en la UNED, en órganos colegiados, dice, miembro de la Junta Directiva de la Escuela Ramón Barrantes Herrera, San Lorenzo Flores de Heredia, años 2016, 2017, 2018, experiencia laboral tiene en la UNED, en la UCR, ahí se detalla la experiencia laboral.

Estas son las tres personas candidatas para el TEUNED y debemos de proceder con la votación correspondiente. Que Paula nos envíe el correo para que votemos.

Se procede a realizar la primera votación para ocupar una vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral de la UNED, la cual queda de la siguiente manera:

Zarely Sibaja Trejos: 3 votos
Marylin Solano Delgado: 0 votos
Bryan Roberto Vargas Vargas: 3 votos
En blanco: 1 voto

Como ninguno de los postulantes recibe los 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación para ocupar una vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral de la UNED, la cual queda de la siguiente manera:

Zarely Sibaja Trejos: 4 votos
Marylin Solano Delgado: 0 votos
Bryan Roberto Vargas Vargas: 2 votos
En blanco: 1 voto

Como ninguno de los postulantes recibe los 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la tercera votación para ocupar una vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral de la UNED, la cual queda de la siguiente manera:

Zarely Sibaja Trejos: 6 votos
Marylin Solano Delgado: 0 votos
Bryan Roberto Vargas Vargas: 1 voto
En blanco: 0 votos

Con 6 votos a favor se nombra a la señora Zarely Sibaja Trejos para ocupar la vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral de la UNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-240 de fecha 24 de octubre de 2023 (REF: CU-1173-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 23 de octubre de 2023 venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar una vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral UNED y adjunta la información de las personas postuladas.

SE ACUERDA:

Nombrar a Zarely Sibaja Trejos como miembro titular en el Tribunal Electoral UNED, a partir del 01 noviembre 2023 por 4 años

ACUERDO FIRME

7. Oficio SCU-2023-235 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de conformación de jurados para análisis de postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida del año 2023.

Se conoce oficio SCU-2023-235 de fecha 23 de octubre del 2023 (REF. CU-1174-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023.

RODRIGO ARIAS: Este es referente a la propuesta de conformación de jurados para análisis de postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida del año 2023.

Al ser las 9:57 a.m., se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la FEUNED.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2023-235 de fecha 23 de octubre del 2023 (REF. CU-1174-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023.

2. Que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) no presentó el nombre de la persona representante de esa Escuela para la conformación de los jurados.

SE ACUERDA:

1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado
Escuela Ciencias de la Educación	Eduardo Castillo Arguedas (CU) César Arguedas Rojas (ECSH) Axell Paz Soza (FEUNED) Maylin Vanessa Cerdas Barboza (FEUNED) Cindy Arias Bogantes (APROFUNED)
Escuela Ciencias de la Administración	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilberto Ulloa Brenes (ECE) Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Ana Estela Gomez Araya (APROFUNED)
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	Carlos Montoya Rodríguez (CU) Iliana Ulate Soto (ECA) Laura Vanessa Salas Espinoza (FEUNED) Madelin Sofía Fuentes Alvarez (FEUNED) Ericka Gutiérrez Solís (APROFUNED)
Escuela Ciencias Sociales y Humanid.	Maureen Acuña Cascante (CU) Rose Mary Munguía Romero (DIREXTU) Yency Fabiola Irias Quin (FEUNED) Yuliana Navarro Fuentes (FEUNED) Xinia Obando Gomez (APROFUNED)
Dirección de Extensión Universitaria	Marlene Viquez Salazar (CU) Pendiente representante ECEN María Ortega Zamora (FEUNED) Mariam Calderón Romero (FEUNED) Ricardo Villalobos Paniagua (APROFUNED)

2. Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que remita, para conocimiento de este Consejo Universitario, el nombre de la persona representante de esa Escuela, con el fin de que forme parte del jurado que analizará las postulaciones correspondientes a la Dirección de Extensión Universitaria.”

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacerle una consulta a doña Paula. ¿Esa lista de postulaciones ya está en la secretaría general del Consejo Universitario? O sea, eso se hizo este año y ya las escuelas o las unidades académicas, incluyendo, la Dirección de Extensión lo remitió.

PAULA PIEDRA: Sí señora.

MARLENE VÍQUEZ: Y lo otro es que le agradecería al señor rector que clarifique a la comunidad universitaria que este Galardón que se hizo ahora en el Benemeritazgo, era el del 2022 y como este año se está haciendo otro, es para que se haga entrega en marzo del 2024.

RODRIGO ARIAS: Sí, efectivamente podría confundirse, porque hace poquito entregamos unos galardones a personas distinguidas de las escuelas y de Extensión, pero esta distinción corresponde a las personas postuladas para el año 2022, cuando lo habíamos dejado en suspenso porque se estaba reformando el reglamento y como lo normal es que se entreguen para la fecha del aniversario de la UNED y con el propósito de siempre hacer los reconocimientos del año 2022, se acordó que se entregarían en el acto del Benemeritazgo, ahora el 10 de octubre pasado.

Lo que estamos viendo en este momento, esa lista de los jurados, es para analizar las postulaciones del año 2023, que se entregarán en el acto del aniversario de la UNED, el 03 de marzo del próximo año o en una fecha cercana, en la que se organice la celebración del aniversario de nuestra Universidad.

Es algo para aclararle a toda la comunidad universitaria de porque estamos otra vez con los jurados. Muchas gracias doña Marlene por aclarar a la comunidad universitaria.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2023-235 de fecha 23 de octubre del 2023 (REF. CU-1174-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023.**
- 2. Que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) no presentó el nombre de la persona representante de esa Escuela para la conformación de los jurados.**

SE ACUERDA:

1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2023, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado
Escuela Ciencias de la Educación	Eduardo Castillo Arguedas (CU) César Arguedas Rojas (ECSH) Axell Paz Soza (FEUNED) Maylin Vanessa Cerdas Barboza (FEUNED) Cindy Arias Bogantes (APROFUNED)
Escuela Ciencias de la Administración	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilberto Ulloa Brenes (ECE) Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Ana Estela Gomez Araya (APROFUNED)
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	Carlos Montoya Rodríguez (CU) Iliana Ulate Soto (ECA) Laura Vanessa Salas Espinoza (FEUNED) Madelin Sofía Fuentes Alvarez (FEUNED) Ericka Gutiérrez Solís (APROFUNED)
Escuela Ciencias Sociales y Humanid.	Maureen Acuña Cascante (CU) Rose Mary Munguía Romero (DIREXTU) Yency Fabiola Irias Quin (FEUNED) Yuliana Navarro Fuentes (FEUNED) Xinia Obando Gomez (APROFUNED)
Dirección de Extensión Universitaria	Marlene Viquez Salazar (CU) Pendiente representante ECEN María Ortega Zamora (FEUNED) Mariam Calderón Romero (FEUNED) Ricardo Villalobos Paniagua (APROFUNED)

2. Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que remita, para conocimiento de este Consejo Universitario, el nombre de la persona representante de esa Escuela, con el fin de que forme parte del jurado que analizará las postulaciones correspondientes a la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:01 am, el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

8. **Criterio AJCU-2023-200 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.**

Se conoce proyecto de ley revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-200 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1167-2023).

RODRIGO ARIAS: Este es referente al proyecto de Ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio AJCU-2023-200 del 25 de octubre de 2023, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el asunto Proyecto de ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, el cual indica lo siguiente:

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que hemos sido enterados de que en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa se aprobó el texto sustitutivo del Expediente Legislativo N° 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
2. Que el texto sustitutivo aprobado no fue consultado a la universidad a pesar de contener dentro de la propuesta normativa relacionada con competencias universitarias.
3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-200.

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado en octubre del 2019 por el diputado Gustavo Alonso Viales Villegas y fue analizado y tramitado en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico. El 18 de abril de 2022 se presentó un texto sustitutivo de la propuesta original que se tramitó en la comisión el cual se aprobó el 22 de

setiembre de 2022. Se envió a la secretaría del plenario y fue incluido en agenda el 02 de octubre de 2023 incluyendo una dispensa de trámite.

Cuenta con informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitido mediante oficio AL-DEST-IJU-036-2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

El 18 de abril de 2022 se presentó un texto sustitutivo de la propuesta original de este proyecto, pero se omitió enviarlo a consulta a las universidades tal y como se dispone en el artículo 126 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa y en el artículo 88 del Constitución Política que literalmente indican:

Reglamento de la Asamblea Legislativa

Artículo 126.-Consultas obligatorias y facultativas. La Presidencia de la Comisión dictaminadora deberá realizar las consultas obligatorias, a más tardar en la tercera sesión después de haber ingresado el asunto al orden del día.

Las consultas de las comisiones se considerarán como hechas por la propia Asamblea y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de este Reglamento.

En el caso de las comisiones legislativas, la realización de las consultas obligatorias o facultativas no impedirá la continuidad de los trámites u otros actos preparatorios no definitivos.

Constitución Política

ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Vale la pena mencionar que en el informe del Departamento de Servicios Técnicos, que se emitió 7 meses antes de que el proyecto fuera dictaminado en la comisión indicó que se requería consulta obligatoria a las universidades públicas (véase la página 14).

Por lo anterior la primera observación que se hace es que la tramitación de este proyecto de ley podría tener un vicio de procedimiento al no contar con las consultas obligatorias.

Sobre el contenido de la propuesta.

Compartimos la necesidad y el beneficio que se espera con la creación de Centro de Capacitación del OIJ porque se trata del mejoramiento y la excelencia del importante servicio que presta como auxiliar de los Tribunales

Penales y del Ministerio Público en las investigaciones criminales mediante la Policía Judicial.

También compartimos la necesidad de llevar educación de calidad a las personas y especialmente a quienes se desempeñan como funcionarios públicos prestando un servicio de fundamental importancia para nuestra sociedad, para la seguridad y para la estabilidad de nuestro Estado Social de Derecho.

La propuesta es relevante porque separa de la Escuela Judicial la capacitación especializada del OIJ con lo que se le dará independencia funcional y presupuestaria para cumplir los objetivos que el proyecto contiene, por lo que en ese objetivo es recomendable apoyar el proyecto e incluso ofrecer y mantener a disposición la posibilidad de llegar a acuerdos, convenios o ayudas desde la universidad para el logro de este objetivo.

En el DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO de la comisión aprobado el 22 de octubre de 2022 queda claro que *“Se pretende que este Centro de capacitación, además, pueda impartir a lo externo, cursos de capacitación, formación y especialización en el ámbito de la investigación judicial, así como actividades académicas de carácter universitario, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado.”* sin que se haga referencia al análisis que se recibió del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos con el oficio AL-DEST-IJU-036-2022 desde el 21 de febrero de 2022.

Sobre el proyecto que ahora se analiza hago las siguientes observaciones puntuales:

El artículo 1 dispone el objetivo del proyecto creando el **Centro de Capacitación** del OIJ como instancia interna adscrita a la dirección de ese mismo organismo y definiendo dentro de las funciones (artículo 2) la de *“Planificar, desarrollar impartir, supervisar, aprobar y evaluar los programas educativos, en el campo de su competencia.”* y también la de *“Promover la colaboración, el intercambio institucional y la suscripción de protocolos y acuerdos con centros de capacitación, universidades públicas y privadas ...”*

Sin embargo, a pesar de que parece haber delimitado que se trata de un Centro de Capacitación especializado en materias afines y necesarias dentro de la competencia del Organismo de Investigación Judicial, en el artículo 9 se incluye una redacción que genera confusión sobre la naturaleza jurídica del Centro que se está creando.

El artículo 9 indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 9- El Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial **podrá desarrollar**, previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos correspondientes, **actividades académicas de carácter universitario**, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado, una vez que estos sean autorizados por las instancias competentes y cumpliendo con los requisitos establecidos para ese fin, sin perjuicio de la supervisión que le corresponde ejercer al Consejo Superior de Educación.”*

De esta redacción no queda claro si se pretendía crear una universidad privada, pero al tratarse de una instancia interna del Poder Judicial no parece ser una opción viable.

Tampoco queda claro si se tratará de una universidad pública en cuyo caso, las valoraciones que se deben hacer son mucho más relevantes.

Las universidades públicas encuentran tutela constitucional y participan del Fondo Especial para la Educación Superior pero además de eso tienen suscrito el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica que establece al Consejo Nacional de Rectores CONARE, como el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Asimismo, dentro de CONARE se encuentra la División Académica a la que le corresponde la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior y brindar soporte y participar sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

Todo lo anterior se coordina desde CONARE para las 5 universidades públicas que operan en nuestro país.

El proyecto de ley original (texto base) incluía esta misma norma en el artículo 7, sobre el cual, el Departamento de Servicios Técnicos advirtió lo siguiente:

*“De aprobarse la anterior redacción de este artículo y teniendo en consideración lo pretendido en el artículo 7 de la iniciativa el cual pretende que el Centro de Capacitación pueda desarrollar, previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos correspondientes, actividades académicas **de carácter universitario, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado**, se podría presentar un roce con el principio constitucional de autonomía universitaria, el cual otorga a las Universidades la potestad de auto regularse en las materias de su competencia, siendo una de estas competencias, el reconocimiento de los títulos obtenidos en el extranjero, potestad que no se otorga a ningún otro ente u órgano.*

La educación superior universitaria encuentra su fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política que al efecto dispone:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”

En virtud de lo señalado, todo lo concerniente a la educación universitaria, así como a la acreditación de los títulos universitarios obtenidos en el extranjero, deviene en una competencia legalmente asignada a los centros de enseñanza superior universitaria, atendiendo al principio de autonomía universitaria.

En este sentido la Sala Constitucional mediante Voto N°1539-97 ha dicho:

"No se estima que con la actuación de la Universidad recurrida se infringiera derecho alguno del actor, ni se incumpliera el convenio internacional en la materia, pues, por una parte, en un caso de convalidación es precisamente al centro de enseñanza superior competente al que toca decidir a qué carrera y grado corresponden los atestados académicos que se le presentan, con base en el criterio técnico del personal designado para el estudio..."

El desarrollo legal del artículo 84 constitucional, en lo referido a la equivalencia en Costa Rica de los títulos universitarios obtenidos en el extranjero, está contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de septiembre de 1957 y sus reformas. Dichas normas disponen:

"Artículo 20.- Los títulos que expida la Universidad de Costa Rica serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acrediten.

Artículo 21.- Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad".

En relación con los títulos extendidos por instituciones extranjeras, los centros de Educación Universitaria Superior Estatales de Costa Rica, de conformidad con la autonomía otorgada por la propia Constitución Política, han suscrito un Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que determina en su artículo 30 lo siguiente:

"El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines"

Ahora bien, el 19 de agosto de 1986 suscribieron los centros de enseñanza superior un "Reglamento del artículo 30 del Convenio de

Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”, del cual se rescata las siguientes disposiciones de interés:

“Artículo 1. Las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo a las siguientes normas interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 2.- Se entiende por el reconocimiento de un grado o de un título, extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito entre ellos, de dar fe, mediante certificación o constancia, de la existencia del documento que lo acredita.

Artículo 3.- Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título que ella misma confiere o a un grado de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 5.- En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título - y aun cuando solo proceda el reconocimiento y no la equiparación de éste....debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación del título, el grado académico, ya sea por vía de reconocimiento o bien de equiparación con alguno de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (diplomado, bachillerato, licenciatura, especialista, maestría o doctorado).....”

Lo anterior implica que, para optar al beneficio de carrera profesional, los grados académicos no sólo tienen que ser propios del área de actividad del puesto o afines con la misma, sino que aquellos títulos o grados extendidos por instituciones extranjeras de educación superior tienen que estar necesaria y obligatoriamente reconocidos o equiparados por alguna de las universidades del Estado facultadas para ello, y avaladas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).”

Más adelante el Departamento de Servicios Técnicos al analizar el original artículo 7 cuyo contenido se replica en el artículo 9 del texto sustitutivo hace nuevamente la siguiente recomendación:

“Artículo 7. Respecto a lo establecido en este artículo ya se hizo referencia en el análisis del artículo 2, llamando la atención a los posibles roces con el principio de autonomía universitaria.”

En el resto del texto se dispone correctamente la posibilidad de que este nuevo centro de capacitación realicen acuerdos, alianzas o convenios con las universidades en el ámbito de su competencia, con lo cual, queda autorizada la coordinación y apoyo que puede recibir de las universidades públicas.

También es importante mencionar que las universidades realizan funciones de docencia, investigación y extensión o acción social, lo cual no parece estar dentro de las posibles funciones que va a realizar -o que pueda realizar- este Centro de Capacitación.

Aparte de lo indicado, recomiendo que se valore la intención de otorgar en este proyecto de ley la posibilidad de desarrollar actividades académicas de carácter universitario por medio de una instancia interna, adscrita a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, es decir es una instancia interna del Poder Judicial.

En la Constitución Política en el artículo 153 se establece como función del Poder Judicial lo siguiente:

ARTÍCULO 153.- Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que esta Constitución le señala, conocer de las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contencioso - administrativas, así como de las otras que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de las personas que intervengan; resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario.

Por lo que parece que esta norma tendría otro vicio de constitucionalidad (además de la violación a la autonomía universitaria dispuesta en el artículo 84, antes advertida) al autorizar al Poder Judicial a realizar de funciones de naturaleza universitaria.

Finalmente se apoya la posición externada desde CONARE al concluir:

*“La nueva versión del proyecto de ley, en su actual artículo 9, viola el artículo 84 de la Constitución Política según el cual corresponde a las instituciones de educación superior universitaria estatal en forma exclusiva y excluyente el ejercicio de competencias propias de la educación superior universitaria estatal. (...)
Se recomienda acoger la interpretación original del proyecto en materia de planificación, desarrollo y evaluación de actividades, capacitaciones y programas de nivel universitario a fin de que las mismas sean objeto de acuerdos y convenios de cooperación entre el Poder Judicial, el Consejo Nacional de Rectores y las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.”*

Como se ha indicado, y previamente advertido también desde el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, el proyecto que se encuentra dictaminado y en agenda del Plenario Legislativo tiene vicios de constitucionalidad que hacen que sea improcedente su aprobación en los términos en que se encuentra la redacción actual.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL no fue consultado a las universidades públicas a pesar de contener una propuesta relativa a las materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas. Con esto se configura un error en el procedimiento legislativo.

Asimismo, advertimos que esta norma contiene un vicio constitucionalidad porque violenta el artículo 84 de la Constitución Política al violentar la autonomía universitaria, y también violenta el artículo 153 porque le otorga facultades a una instancia del Poder Judicial que son ajenas a las competencias constitucionalmente designadas a este Poder de la República. De ser aprobado en los términos actuales obligaría a gestionar la inconstitucionalidad de la norma en la vía judicial correspondiente.

Por ello solicitamos que no se apruebe el proyecto en los términos expuesto, valorando la eliminación del artículo 9 para que el mismo pueda ser viable y con ello se permita al Organismo de Investigación Judicial contar con el importante Centro de Capacitación que se ha propuesto con la tramitación de este proyecto.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, primero que nada, estoy de acuerdo totalmente con el criterio que ha elaborado doña Nancy, me parece muy bien y me parece muy acertado que se haya incluido en lo que expresó el Consejo Nacional de Rectores.

Solo tengo una observación y es de forma doña Nancy, en la página 7, antes de que termine el documento, donde dice “En el resto del texto se dispone correctamente la posibilidad de que este nuevo Centro de Capacitación, realicen...”, hay que eliminarle esa “n” y que diga “realice”.

Otra observación que tengo es, después de que usted hace la transcripción del artículo 153 de la Constitución Política, donde establece cuál es la función del Poder Judicial e indica después, “...por lo que parece que esta norma...”, entonces dije, -si alguien lee esto, podría entender como que la norma es el 153-, y más bien, “... que el proyecto de ley tendría otro vicio de constitucionalidad”, es una observación también que me parece importante cambiar esta norma por el proyecto.

Luego, finalmente, a donde dice en el párrafo de la propuesta de acuerdo, “Asimismo, advertimos que esta norma contiene...”, considero más bien que pongamos que el “proyecto contiene un vicio de constitucionalidad” y no la norma.

NANCY ARIAS: De acuerdo, sí señora. Muchas gracias por las observaciones.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Yo nada más quiero manifestar también mi posición a favor del dictamen, el pronunciamiento, el desarrollo que doña Nancy hace a este proyecto de ley, que ha tenido también sus vueltas dentro de la Asamblea Legislativa, hasta esta última versión que no fue consultada a la UNED, lo cual ya de por sí es un vicio de procedimiento muy grave, que fue advertido por servicios técnicos desde hace tiempo y no lo han tomado en cuenta, pero creo que es urgente que nos pronunciemos, según lo que había entendido ya esto está a nivel de plenario, ¿verdad doña Nancy?

NANCY ARIAS: Sí.

RODRIGO ARIAS: Entonces, nos pronunciamos, aunque no se nos haya consultado, y hay que mandarlo al directorio, a la presidencia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días, yo también coincido con el criterio que nos presenta doña Nancy, creo que es muy oportuno, creo que es un tema delicado que no lo han visto, incluso yo pude ver pronunciamientos que hicieron otras universidades donde decían que les parecía que no afectaba la autonomía universitaria, pero me da la impresión de que no habían entrado a ver el detalle del articulado y eso pasa a veces.

En la Asamblea ahora hay un clima de aprobar proyectos de seguridad y aprobar una agenda de proyectos solicitados por las autoridades judiciales, para enfrentar la ola de criminalidad, entonces entra un proyecto de ley que dice “fortalecer el centro de capacitación del OIJ”, y en principio nadie se va a oponer, todo mundo va a decir -bueno, sí, claro, hay que fortalecer esto-, entonces lo sacan de comisión, lo dispensan de trámite, esta a punto de aprobarse, pero obviamente hay que ver el detalle, porque pienso que nadie va a estar en contra de que se fortalezca los mecanismos de capacitación del OIJ, pero el tema es ese artículo donde le dan funciones de una universidad pública a ese centro de capacitación y es algo que ha pasado desapercibido, por lo que es muy oportuno que la UNED lo advierta, no ha pasado desapercibido totalmente como dijo doña Nancy, hay criterios que lo han señalado, pero sí pareciera que por lo menos en el plenario no se tiene total conciencia del problema.

RODRIGO ARIAS: No queda ni claro qué tipo de protestas universitarias son, qué es un centro de capacitación, pero le da posibilidad de otorgar grados y posgrados, incluso dentro de esa tendencia que se ha dado otras veces de que centros de capacitación los confunden con universidad.

Me acuerdo hace un tiempo, el BCR creo una universidad corporativa, no se si ustedes se acuerdan, era un centro de capacitación, solo que querían trascender las competencias de un centro de capacitación, aquí también y no queda claro, como dice doña Nancy, lo pone bajo la autorización de una entidad del Poder Ejecutivo con el Consejo Superior de Educación, pero ahí se regulaba bien lo que es parte del Ministerio de Educación Pública, ya está limitativo de la misma autonomía que como universidad tendría, es una confusión completa lo que hay

cuando le da ese rango universitario a un centro de capacitación dentro de otro poder de la República, además, aquí lo que tendría que darse son convenios con las universidades públicas para trabajar conjuntamente en la profesionalización que se requiera.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así es.

RODRIGO ARIAS: Aquí en la UNED tenemos la carrera de Ciencias Policiales, la de Criminología también, tenemos la Maestría, en fin, yo creo que es mejor aprovechar todo lo que ya tenemos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Además, la UNED tiene carreras especializadas en este tema, claro.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, mas todo lo que se requiera en el campo del derecho, en fin, y otras universidades también. Yo creo que hay una confusión, alguien incluyó esa norma ahí, tal vez sin razonarla muy bien por el fondo, pero hay que decírselo.

Entonces, ¿aprobamos el dictamen?, queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. Que este Consejo Universitario ha conocido que en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa se aprobó el texto sustitutivo del Expediente Legislativo N° 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**
- 2. Que el texto sustitutivo aprobado no fue consultado a la Universidad a pesar de contener dentro de la propuesta normativa relacionada con competencias universitarias.**
- 3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-200 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1167-2023).**

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado en octubre del 2019 por el diputado Gustavo Alonso Viales Villegas y fue analizado y tramitado en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico. El 18 de abril de 2022 se presentó un texto sustitutivo de la propuesta original que se tramitó en la comisión el cual se aprobó el 22 de setiembre de 2022. Se envió a la secretaría del plenario y fue incluido en agenda el 02 de octubre de 2023 incluyendo una dispensa de trámite.

Cuenta con informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitido mediante oficio AL-DEST-IJU-036-2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

El 18 de abril de 2022 se presentó un texto sustitutivo de la propuesta original de este proyecto, pero se omitió enviarlo a consulta a las universidades tal y como se dispone en el artículo 126 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa y en el artículo 88 de nuestra Constitución Política que literalmente indican:

Reglamento de la Asamblea Legislativa

Artículo 126.-Consultas obligatorias y facultativas. La Presidencia de la Comisión dictaminadora deberá realizar las consultas obligatorias, a más tardar en la tercera sesión después de haber ingresado el asunto al orden del día.

Las consultas de las comisiones se considerarán como hechas por la propia Asamblea y, en lo pertinente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de este Reglamento.

En el caso de las comisiones legislativas, la realización de las consultas obligatorias o facultativas no impedirá la continuidad de los trámites u otros actos preparatorios no definitivos.

Constitución Política

ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Vale la pena mencionar que en el informe del Departamento de Servicios Técnicos, que se emitió 7 meses antes de que el proyecto fuera dictaminado en la comisión indicó que se requería consulta obligatoria a las universidades públicas (véase la página 14).

Por lo anterior la primera observación que se hace es que la tramitación de este proyecto de ley podría tener un vicio de procedimiento al no contar con las consultas obligatorias.

Sobre el contenido de la propuesta.

Compartimos la necesidad y el beneficio que se espera con la creación de Centro de Capacitación del OIJ porque se trata del mejoramiento y la excelencia del importante servicio que presta como auxiliar de los Tribunales Penales y del Ministerio Público en las investigaciones criminales mediante la Policía Judicial.

También compartimos la necesidad de llevar educación de calidad a las personas y especialmente a quienes se desempeñan como funcionarios públicos presentando un servicio de fundamental importancia para nuestra sociedad, para la seguridad y para la estabilidad de nuestro Estado Social de Derecho.

La propuesta es relevante porque separa de la Escuela Judicial la capacitación especializada del OIJ con lo que se le dará independencia funcional y presupuestaria para cumplir los objetivos que el proyecto contiene, por lo que en ese objetivo es recomendable apoyar el proyecto e incluso ofrecer y mantener a disposición la posibilidad de llegar a acuerdos, convenios o ayudas desde la universidad para el logro de este objetivo.

En el DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO de la comisión aprobado el 22 de octubre de 2022 queda claro que *“Se pretende que este Centro de capacitación, además, pueda impartir a lo externo, cursos de capacitación, formación y especialización en el ámbito de la investigación judicial, así como actividades académicas de carácter universitario, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado.”* sin que se haga referencia al análisis que se recibió del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos con el oficio AL-DEST-IJU-036-2022 desde el 21 de febrero de 2022.

Sobre el proyecto que ahora se analiza hago las siguientes observaciones puntuales:

El artículo 1 dispone el objetivo del proyecto creando el **Centro de Capacitación** del OIJ como instancia interna adscrita a la dirección de ese mismo organismo y definiendo dentro de las funciones (artículo 2) la de *“Planificar, desarrollar impartir, supervisar, aprobar y evaluar los programas educativos, en el campo de su competencia.”* y también la de *“Promover la colaboración, el intercambio institucional y la*

suscripción de protocolos y acuerdos con centros de capacitación, universidades públicas y privadas ...”

Sin embargo, a pesar de que parece haber delimitado que se trata de un Centro de Capacitación especializado en materias afines y necesarias dentro de la competencia del Organismo de Investigación Judicial, en el artículo 9 se incluye una redacción que genera confusión sobre la naturaleza jurídica del Centro que se está creando.

El artículo 9 indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 9- El Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial **podrá desarrollar**, previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos correspondientes, **actividades académicas de carácter universitario**, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado, una vez que estos sean autorizados por las instancias competentes y cumpliendo con los requisitos establecidos para ese fin, sin perjuicio de la supervisión que le corresponde ejercer al Consejo Superior de Educación.”*

De esta redacción no queda claro si se pretende crear una universidad privada, pero al tratarse de una instancia interna del Poder Judicial no parece ser una opción viable.

Tampoco queda claro si se tratará de una universidad pública en cuyo caso, las valoraciones que se deben hacer son mucho más relevantes.

Las universidades públicas encuentran tutela constitucional y participan del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), pero además de eso tienen suscrito el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica que establece al Consejo Nacional de Rectores: CONARE, como el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Asimismo, dentro de CONARE se encuentra la División Académica a la que le corresponde la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior y brindar soporte y participar sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

Todo lo anterior se coordina desde CONARE para las 5 universidades públicas que operan en nuestro país.

El proyecto de ley original (texto base) incluía esta misma norma en el artículo 7, sobre el cual, el Departamento de Servicios Técnicos advirtió lo siguiente:

“De aprobarse la anterior redacción de este artículo y teniendo en consideración lo pretendido en el artículo 7 de la iniciativa el cual pretende que el Centro de Capacitación pueda desarrollar, previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos correspondientes, actividades académicas de carácter universitario, tanto a nivel de pregrado, grado y posgrado, se podría presentar un roce con el principio constitucional de autonomía universitaria, el cual otorga a las Universidades la potestad de auto regularse en las materias de su competencia, siendo una de estas competencias, el reconocimiento de los títulos obtenidos en el extranjero, potestad que no se otorga a ningún otro ente u órgano.”

La educación superior universitaria encuentra su fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política que al efecto dispone:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”

En virtud de lo señalado, todo lo concerniente a la educación universitaria, así como a la acreditación de los títulos universitarios obtenidos en el extranjero, deviene en una competencia legalmente asignada a los centros de enseñanza superior universitaria, atendiendo al principio de autonomía universitaria.

En este sentido la Sala Constitucional mediante Voto N°1539-97 ha dicho:

“No se estima que con la actuación de la Universidad recurrida se infringiera derecho alguno del actor, ni se incumpliera el convenio internacional en la materia, pues, por una parte, en un caso de convalidación es precisamente al centro de enseñanza superior competente al que toca decidir a qué carrera y grado corresponden los atestados académicos que se le presentan, con base en el criterio técnico del personal designado para el estudio...”

El desarrollo legal del artículo 84 constitucional, en lo referido a la equivalencia en Costa Rica de los títulos universitarios obtenidos en el extranjero, está contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de septiembre de 1957 y sus reformas. Dichas normas disponen:

“Artículo 20.- Los títulos que expida la Universidad de Costa Rica serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acrediten.

Artículo 21.- Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad”.

En relación con los títulos extendidos por instituciones extranjeras, los centros de Educación Universitaria Superior Estatales de Costa Rica, de conformidad con la autonomía otorgada por la propia Constitución Política, han suscrito un Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que determina en su artículo 30 lo siguiente:

“El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines”

Ahora bien, el 19 de agosto de 1986 suscribieron los centros de enseñanza superior un “Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”, del cual se rescata las siguientes disposiciones de interés:

“Artículo 1. Las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo a las siguientes normas interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 2.- Se entiende por el reconocimiento de un grado o de un título, extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito entre ellos, de dar fe, mediante certificación o constancia, de la existencia del documento que lo acredita.

Artículo 3.- Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título que ella misma confiere o a un grado de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 5.- En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título - y aun cuando solo proceda el reconocimiento y no la equiparación de éste....debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación

del título, el grado académico, ya sea por vía de reconocimiento o bien de equiparación con alguno de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (diplomado, bachillerato, licenciatura, especialista, maestría o doctorado).....”

Lo anterior implica que, para optar al beneficio de carrera profesional, los grados académicos no sólo tienen que ser propios del área de actividad del puesto o afines con la misma, sino que aquellos títulos o grados extendidos por instituciones extranjeras de educación superior tienen que estar necesaria y obligatoriamente reconocidos o equiparados por alguna de las universidades del Estado facultadas para ello, y avaladas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).”

Más adelante el Departamento de Servicios Técnicos al analizar el original artículo 7 cuyo contenido se replica en el artículo 9 del texto sustitutivo hace nuevamente la siguiente recomendación:

“Artículo 7. Respecto a lo establecido en este artículo ya se hizo referencia en el análisis del artículo 2, llamando la atención a los posibles roces con el principio de autonomía universitaria.”

En el resto del texto se dispone correctamente la posibilidad de que este nuevo centro de capacitación realice acuerdos, alianzas o convenios con las universidades en el ámbito de su competencia, con lo cual, queda autorizada la coordinación y apoyo que puede recibir de las universidades públicas.

También es importante mencionar que las universidades realizan funciones de docencia, investigación y extensión o acción social, lo cual no parece estar dentro de las posibles funciones que va a realizar -o que pueda realizar- este Centro de Capacitación.

Aparte de lo indicado, se recomienda valorar la intención que se busca al otorgar, en este proyecto de ley, la posibilidad de desarrollar actividades académicas de carácter universitario por medio de una instancia interna, adscrita a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, es decir es una instancia interna del Poder Judicial.

En la Constitución Política en el artículo 153 se establece como función del Poder Judicial lo siguiente:

ARTÍCULO 153.- Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que esta Constitución le señala, conocer de las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contencioso - administrativas, así como de las otras que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de las personas que intervengan; resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las

resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario.

Por lo que parece que el proyecto en estudio tendría otro vicio de constitucionalidad (además de la violación a la autonomía universitaria dispuesta en el artículo 84, antes advertida) al autorizar al Poder Judicial a realizar de funciones de naturaleza universitaria.

Finalmente se apoya la posición externada desde CONARE al concluir:

“La nueva versión del proyecto de ley, en su actual artículo 9, viola el artículo 84 de la Constitución Política según el cual corresponde a las instituciones de educación superior universitaria estatal en forma exclusiva y excluyente el ejercicio de competencias propias de la educación superior universitaria estatal. (...)

Se recomienda acoger la interpretación original del proyecto en materia de planificación, desarrollo y evaluación de actividades, capacitaciones y programas de nivel universitario a fin de que las mismas sean objeto de acuerdos y convenios de cooperación entre el Poder Judicial, el Consejo Nacional de Rectores y las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.”

Como se ha indicado, y previamente advertido también desde el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, el proyecto que se encuentra dictaminado y en agenda del Plenario Legislativo tiene vicios de constitucionalidad que hacen que sea improcedente su aprobación en los términos en que se encuentra la redacción actual.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley No. 21.643 LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL no fue consultado a cada una de las universidades públicas a pesar de contener una propuesta relativa a las materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas. Con esto se configura un error en el procedimiento legislativo.

Asimismo, advertimos que este proyecto de ley No. 21.643 contiene un vicio constitucionalidad porque contradice el artículo 84 de la Constitución Política al violentar la autonomía universitaria, y también violenta el artículo 153 porque le otorga facultades a una instancia del Poder Judicial que son ajenas a las competencias constitucionalmente designadas a este Poder de la República. De ser aprobado en los términos actuales obligaría a gestionar la inconstitucionalidad de la norma en la vía judicial correspondiente.

Por ello solicitamos que no se apruebe el proyecto en los términos expuesto, valorando la eliminación del artículo 9 para que el mismo pueda ser viable y con ello se permita al Organismo de Investigación Judicial contar con el importante Centro de Capacitación que se ha propuesto con la tramitación de este proyecto.

ACUERDO FIRME

9. Oficio SCU-2023-236 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones al Reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED 2023.

Se conoce el oficio SCU-2023-236 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1179-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, informa sobre la cantidad de postulaciones recibidas para el reconocimiento correspondiente al año 2023, y a la vez solicita al Consejo Universitario proceder a integrar el jurado calificador.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo suscrita por la secretaria del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2023-236 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1179-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, informa sobre la cantidad de postulaciones recibidas para el reconocimiento correspondiente al año 2023, y a la vez solicita al Consejo Universitario proceder a integrar el jurado calificador.
2. Lo establecido en el artículo 11 del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 11

El Jurado calificador será integrado por cinco personas miembros, nombrado por el Consejo Universitario, que podrá designar, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas a la UNED con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos

una persona miembro del Jurado Calificador deberá ser una persona estudiante.

La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del Jurado calificador.

En la primera sesión convocada, el jurado calificador, internamente, elegirá entre sus miembros, quién lo presidirá en adelante.”

SE ACUERDA: Nombrar jurado”

Hay que ver el nombramiento del jurado que acabamos de leer, cual es la norma que lo rige. El Consejo es quien nombra, puede ser personas internas o externas a la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Yo agradecería al Consejo Universitario don Rodrigo, como lo dije anteriormente, que esto se deje pendiente para la semana entrante para poder analizar entre nosotros, las personas externas que podrían estar, porque siempre se busca un equilibrio, que haya personas externas e internas y la Junta Directiva de la FEUNED tiene que enviar a su representante estudiantil también.

Pero lo importante acá es que ni la Secretaría, ni los miembros del Consejo Universitario tenemos conocimiento de quiénes son las personas postuladas ni nada, etc, o sea que realmente se maneja con bastante confidencialidad, para que sea totalmente imparcial, pero la importancia del jurado sí es relevante, entonces yo sí agradecería que nos dieran tiempo para la semana entrante, para ver si los mismos miembros internos y externos podemos ponernos de acuerdo y proponer personas para que haya un equilibrio en ese sentido.

Con base en el reglamento, ahí indicaría, que el jurado será integrado por 5 personas miembros, entonces, eventualmente podríamos nombrar 3 internos o 3 externos y 2 internos etc, pero 1 de ellos tiene que ser estudiante, así que tienen que ser 2 y 2, pareciera ¿verdad?, dice que al menos 1, entonces, si 1 tiene que ser estudiante, pueden ser 2 externos o 2 internos o 3 y 1, qué sé yo, pero eso es importante que lo valoremos antes, para llegar aquí ya con una propuesta en particular, porque así sería muy complicado hacer el nombramiento sin tener posibles personas que podrían aceptar estar anuentes a formar parte de ese jurado que es el que al final va a valorar y es el que abre todos los expedientes por decirlo así, para las personas que han sido postuladas por las distintas unidades. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien que dejamos unos días de tiempo para también nosotros pensar en los nombres de esas personas internas o externas a la UNED que propondríamos para este jurado, entonces lo dejamos pendiente para la próxima semana si les parece.

Sería una moción de orden, entonces lo votamos como moción de orden para dejarlo pendiente para resolverlo la próxima semana. Aprobamos la moción de orden, porque modifica el trámite de la agenda.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Bien terminamos con estos puntos.

MARLENE VÍQUEZ: Ahora iría yo don Rodrigo, que es el punto que yo le pedí.

RODRIGO ARIAS: Sí, usted pidió incorporar un tema en agenda, adelante doña Marlene.

10. Informe de la señora Marlene Víquez Salazar, referente al trabajo que está realizando la Comisión Mixta del Consejo Universitario en relación a la aplicación del Salario Global para la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, muchísimas gracias al señor rector y a los miembros del Consejo Universitario por permitirme hacer un breve informe de carácter verbal, sobre el trabajo que ha llevado a cabo la Comisión Mixta relacionado con los dos productos que este Consejo, por lo menos de acuerdo con el cronograma, ha enviado a la Comisión Mixta.

Una es la definición de qué se entiende por mérito laboral, y el otro son los grados de acuerdo con cada sector profesional, esto con fundamento en lo que establece la Ley Marco de Empleo Público, creo que es el artículo 32 y el otro es el marco normativo que se tendría que considerar para indicar en qué caso se aplica la Ley Marco de Empleo Público y en qué caso no se aplica, y ese fue otro oficio que se elaboró en conjunto por parte de doña Ana Lucia Valencia con doña Ana Lorena Carvajal.

Ambos documentos, debo decir, que sí han sido analizados, primero empezamos con el primer producto, ya casi lo teníamos, hay un gran consenso y se hicieron propuestas por parte de los gremios bastante novedosas y que fueron acogidas por doña Ana Lorena en una gran parte.

Todavía está pendiente lo relacionado con la forma de los 16 grados que se está proponiendo en el caso de las personas funcionarias no profesionales, ese es un punto que está pendiente y que lo veríamos el próximo martes, hemos tenido que reunirnos los martes porque doña Lorena los lunes tiene que ir a CONARE y por

un asunto de carácter familiar también eso nos ha limitado para podernos reunir un día más a la semana.

El otro asunto es que, cuando estuvimos analizando las reglas de transición, que es parte del segundo documento que presento doña Ana Lucía con doña Ana Lorena, ahí empezó a surgir una serie de inquietudes don Rodrigo y en este sentido es donde yo dije, -bueno, mejor pregunto al señor rector que es lo que está en CONARE-, para ver que nos podría indicar.

La duda que me surgió y que yo le dije a doña Ana Lorena, -doña Lorena, ya hay lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Rectores en relación con el RESU-, o sea, lineamientos generales de todos los aspectos, un documento que ha sido presentado por las direcciones de Recursos Humanos y que haya sido aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, y esto lo indico señor rector con la mayor transparencia por dos motivos, principalmente porque las organizaciones como tal y como son personas afectadas directamente, han buscado la información por todos lados. Tienen información de la Universidad Técnica Nacional, la Universidad Nacional, de la Universidad de Costa Rica, o sea, hasta inclusive han escrito hasta CONARE y eso le puedo asegurar que a mí me ha sorprendido la seriedad con que ellos han analizado y me parece que eso está muy bien que lo hagan.

El punto central es que, doña Ana Lucía, por otra parte también nos facilitó un documento que es el informe de familias de puestos de la Universidad Nacional que fue aprobado en septiembre, yo supongo que en septiembre del 2023, está suscrito por la Rectoría adjunta, la Vicerrectoría de Administración y Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, eso fue precisamente en atención a acuerdos que ha tomado la administración y que fueron acuerdos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

Lo importante de este documento, y me gustó mucho cuando Ana Lucía nos lo remitió el día de ayer, le dije a Paula, -por favor, remítaselo a todas las personas miembros de la Comisión Mixta por un principio de transparencia-, debo decir, con mucho respeto para la Universidad Nacional, que me gusta mucho la forma en como estructuraron este informe y cómo han logrado hacer una correspondencia entre los salarios compuestos y los salarios globales definitivos, de acuerdo con la normativa que ellos tienen y de acuerdo con la clase de puestos que ellos tienen.

Lo importante es que en la página 50 aparece una tablita que es el cuadro número 15, método de valoración de puestos por factor, habla de competencias institucionales, competencias cognitivas, responsabilidades y condiciones de trabajo y entonces se establece una ponderación 30, 25, 40, talvez Paula lo pone en la pantalla y lo podrían ver, están los subfactores como ellos lo están aplicando, pero lo que me llamó la atención de esto es que lo ponen como fuente, estructura ocupacional y salarial del régimen de empleo superior universitario, CONARE noviembre del 2022.

Entonces yo dije, -¿noviembre del 2022?-, o sea, eso es del año pasado, entonces no sé, por eso me llamó la atención si ellos están fundamentándose en lo que se había aprobado en noviembre del año pasado, que fue el documento último que presentaron a los consejos y que nosotros fuimos a CONARE e hicimos observaciones, pero aquí se habla de que hay una estructura particular, pero hay 300 puntos que es lo que se pondera de acuerdo con los determinados porcentajes y ahí aparece esa tabla que es el cuadro número 15, tal vez si la puede ampliar un poco Paula para todos los demás compañeros:

Cuadro N°15

Método de valoración de puestos por factor

FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTOS	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	PUNTOS	GRADOS								
						1	2	3	4	5	6	7	8	
Competencias institucionales	30%	900	Innovación	10%	300	60	120	180	240	300				
			Pensamiento analítico	8%	240	48	96	144	192	240				
			Planificación y organización	4%	120	24	48	72	96	120				
			Coordinación	4%	120	24	48	72	96	120				
			Autonomía	4%	120	24	48	72	96	120				
Competencias Cognitivas	25%	750	Preparación académica	19%	570	71,3	142,5	213,8	285	356,3	427,5	498,8	570	
			Experiencia	6%	180	36	72	108	144	180				
Responsabilidades	40%	1200	Impacto	15%	450	90	180	270	360	450				
			Complejidad de la gestión	15%	450	112,5	225	337,5	450					
			Recursos y bienes públicos	5%	150	37,5	75	112,5	150					
			Supervisión ejercida	5%	150	0	37,5	75	112,5	150				
Condiciones de trabajo	5%	150	Esfuerzo físico	5%	150	20	40	60						
TOTAL		3000			3000									

Ahí viene el factor, la ponderación, los puntos, subfactor, ponderación, puntos, los grados, ellos están trabajando con 8 y todo ponen fuentes, estructura ocupacional y salarial del Régimen de Empleo Superior Universitario CONARE noviembre 2022, y ahí viene toda la ponderación.

Para poder entender este cuadro 15 obviamente hay que leerse todo el documento, pero sí me llamo la atención que ellos al final, establecen con base en eso, pase si quiera al cuadro 16 en la página siguiente, viene la columna salarial de la familia de puestos de la Universidad Nacional, y viene la gestión operativa.

Cuadro N°16

Columna Salarial de la Familia de Puestos de la Universidad Nacional

Estrato	Nivel ocupacional
GESTIÓN OPERATIVA	BÁSICA
	AUXILIAR
	ASISTENCIAL
	ESPECIALIZADO
TÉCNICO	AUXILIAR
	ASISTENCIAL
	GENERAL
	ANALISTA
	ESPECIALIZADO
PROFESIONAL	AUXILIAR
	ASISTENCIAL
	EJECUTIVO
	ANALISTA
	ESPECIALISTA
	ASESOR DE PROCESO
	ASESOR GENERAL
	PROFESOR INSTRUCTOR BACHILLER
	PROFESOR INSTRUCTOR LICENCIADO
	PROFESOR INSTRUCTOR ACADÉMICO
	PROFESOR 1
	PROFESOR 2
	PROFESOR 2B
CATEDRÁTICO	
DIRECCIÓN	ADMINISTRATIVO
	EJECUTIVO
	ESPECIALISTA

Estrato	Nivel ocupacional
	ASESOR GENERAL
	SUBCONTRALOR /A
	CONTRALOR /A
	DIRECTOR / A PROYECTO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO
	SUBDIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE SEDE
	DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE SEDE
	SUBDIRECTOR/A UNIDAD ACADÉMICA
	DIRECTOR/A UNIDAD ACADÉMICA
	SECRETARIO/A ÓRGANO DESCONCENTRADO O COLEGIADO
	MIEMBRO ÓRGANO DESCONCENTRADO O COLEGIADO
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	VICEPRESIDENTE ÓRGANO DESCONCENTRADO O COLEGIADO
	PRESIDENTE ÓRGANO DESCONCENTRADO O COLEGIADO
	COORDINADOR EJECUTIVO/A ACADÉMICO
	FISCAL ÓRGANO AUXILIAR
	DEFENSOR/A ESTUDIANTIL
	PROCURADOR/A DE LA ÉTICA
	VICEDECANO/A
	DECANO/A
	MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO ACAD / ADM
	VICERRECTOR / A
RECTOR/A ADJUNTO/A	
RECTOR/A	

Ellos empiezan en los puestos primero del sector de la gestión operativa, luego los técnicos, luego el profesional y luego el de dirección y por último la administración superior, ahí termina en realidad el documento.

Sin embargo, le agradecí a Ana Lucía que nos lo enviara, ella lo consiguió, pero lo que me preocupa es lo siguiente. De acuerdo con la información que están brindando las organizaciones gremiales y que nosotros le solicitamos también a doña Ana Lucía que nos hiciera el favor de que ella pudiera investigar, inclusive a

doña Ana Lorena, es porque pareciera que, yo no tengo en este momento ningún documento en mano, pero por lo que he escuchado en las reuniones, que por cierto se han hecho 5 reuniones, ya estamos casi tratando de concluir, lo que interpreto es que al menos se indicó que en el caso de la Universidad Nacional, fue lo que expresó por doña Ana Lucía, ella dijo que tenía mayor comunicación, e iba a averiguar con respecto a las reglas de transición, pero las organizaciones lo que establecen es que en el caso de la Universidad Nacional y en las otras universidades, la UTN y la Universidad de Costa Rica, cosa que no sé todavía si eso es cierto, por eso yo digo mejor voy directo a donde tengo que consultar, que es al señor rector, es si el ascenso en el régimen académico o el ascenso en carrera universitaria se puede ver como un cambio de puesto y por eso le hago la consulta señor rector, porque hay dos conceptos precisamente.

La última resolución que tomó el Poder Ejecutivo con el último decreto que sacó en septiembre, uno de los aspectos que aclara es el concepto de ascenso porque no lo habían visto, de que puede haber un ascenso por cambio en puesto, o sea, que es en el concepto de ascender en un puesto, pero en la UNED están los dos conceptos definidos, uno en el Estatuto de Personal el concepto de ascenso y también está el ascenso en el régimen de carrera universitaria, en las dos palabras se utiliza “ascenso”, una para ascender cuando cambio de puesto y el otro para ascenso en la carrera universitaria, pero manteniéndose en el mismo puesto.

Resulta don Rodrigo, compañeras y compañeros, y puede dar fe de lo que estoy diciendo también doña Catalina y don Eduardo, que han estado presentes en esta comisión, de que ellos expresan que en dichas universidades, tanto en la Universidad de Costa Rica, como la Universidad Nacional y como la UTN, ellos han visto el ascenso en el régimen de carrera universitaria como un cambio de puesto, al verlo obviamente, como un cambio de puesto, obviamente que las reglas de transición que establece el artículo 36 de la Ley Marco de Empleo Público, se tendría que ver de manera distinta.

Ahí estábamos, discutiendo y analizando con ellos, siempre hemos entendido que un cambio de puesto implica un proceso de un concurso, un proceso de reclutamiento, etc, se tiene que demostrar la idoneidad, pero en cambio, cuando es un ascenso horizontal, porque así se ha visto para los grados, con base en el artículo 32 de la Ley Marco Empleo Público se ha visto más bien a nivel de un ascenso a nivel horizontal para poderlo homologar con los grados.

Entonces don Rodrigo, por un lado, aprovecho para decirle e informarle a usted y a la comunidad universitaria que a lo interno de esta comisión me he sentido realmente bastante satisfecha, hemos llegado a puntos de encuentro, puntos de conciliación, obviamente que hay algunos que todavía nos queda pendiente, pero por otro lado pareciera o mejor lo digo así directamente, con la mayor transparencia, las personas de los gremios son personas muy estudiosas que se han tomado el trabajo de analizar y asesorarse bien con la Ley Marco de Empleo

Público, pero no solamente eso, hasta han solicitado información a CONARE, han solicitado información a las otras universidades, etc.

Entonces yo dije, por un lado me siento bien, pero por otro lado hay algo que me está haciendo ruido y el ruido es en el sentido de que nosotros llevamos una dinámica muy particular esperando de que CONARE estableciera al final una lista de lineamientos y que luego con base en esos lineamientos cada universidad los ajustara a la autonomía propia de cada institución y a las características propias de cada institución.

Ya nosotros habíamos acogido por parte de CONARE esa estructura que se menciona acá, que eran los puestos funcionales, o sea de alta dirección, la gestión operativa, los técnico-profesional, las direcciones y la administración superior, eso ya en una oportunidad se había establecido, eso no me preocupa, lo que me preocupa es el hecho de que yo le hice la consulta tanto a doña Ana Lucía y a doña Ana Lorena que si ellas podían consultar en la subcomisión de la Comisión de Jurídicos de CONARE si el ascenso por régimen de carrera universitaria podía verse como un cambio de puesto como lo están proponiendo las organizaciones gremiales, pero ellos no lo proponen por proponerlo, sino porque ellos consideran que tienen que ser tratados de la misma manera como lo están haciendo otras universidades.

Y ahí es donde yo me preocupé, o sea, yo dije, -si esto lo está aprobando la Universidad de Costa Rica de esta manera y lo está aprobando la Universidad Nacional, etc, mejor le pregunto al señor rector para ver si el Consejo Nacional de Rectores ha aprobado ya los Lineamientos Generales, de forma tal que le permita a las universidades esa interpretación que está haciendo dentro de su autonomía-, y parte del supuesto dentro de la autonomía de cada una y con el fundamento jurídico correspondiente, porque esto es un asunto de carácter legal, esto tiene relación precisamente con las etapas o reglas de transición que establece la Ley Marco de Empleo Público.

De ahí mi respetuosa consulta señor rector, porque si no es así, si todavía CONARE no ha establecido eso, yo le agradecería con el mayor respeto de que, dado que usted está en CONARE le solicite a la Comisión de directores de Recursos Humanos que establezcan ya cuáles son los lineamientos finales para que no estemos dispersándonos, porque pareciera que hay universidades que están actuando más rápidamente al margen de lo que puede establecer CONARE y por otro lado interpreto que doña Ana Lorena se ajusta más a lo que están llevando a cabo dentro de CONARE.

Aquí no estamos tratando de maltratar a las personas funcionarias de la UNED y eso se lo he aclarado a los miembros de la comisión, ellos han comprendido esto y yo le he dado pensamiento y dije, -no, mejor de una vez le consulto al señor rector para que el señor rector nos aclare, hasta ahora, qué es lo que se ha aprobado para ver si estamos en la línea correcta-.

Muchas gracias señor rector y le agradecería a cualquier otro compañero de la comisión, esta don Eduardo y doña Catalina, vi que doña Catalina levantó la mano, ellos pueden dar fe de lo que yo estoy diciendo, gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Yo quiero primero reconocer el trabajo de esta comisión, sobre todo de las personas que la conforman por parte de la comunidad universitaria, tenemos miembros del nuevo sindicato de la UNED, SIUNED, que como dice doña Marlene han estado presentes, pero no solamente presentes en la reunión, sino con alma, vida y corazón presentes en la situación, presentes en el análisis de las normativas recientemente aprobadas por otras universidades, presentes también en este plenario porque nos siguen y saben qué posturas tenemos, qué sostenemos y tienen realmente propuestas y críticas muy bien sustentadas.

También doña Ana Lorena y doña Ana Lucía han expresado la importancia de este espacio colectivo para pensar en soluciones, para pensar en cómo hacer para utilizar criterios, que no sea únicamente los económicos, ni únicamente los legales, ni únicamente los procedimentales, sino también para contextualizar las acciones que estamos tomando aquí en la UNED y realmente la lectura que se ha llegado a hacer es para mí esperanzadora, y esperararía que este Consejo pudiera apoyar la propuesta menos terrible para nuestra Universidad, la propuesta más respetuosa de los derechos laborales.

Estas 5 sesiones han sido largas, han sido cansadas, hemos enfrentado distintas vicisitudes, pero realmente quienes han estado ahí realmente presentes y de una manera constructiva, desde la escucha, desde el respeto y desde las propuestas, han sido estas personas también representantes de los gremios y de la comunidad universitaria.

Estamos valorando, como bien doña Marlene hace un muy buen resumen del estado de la sesión y también de por qué solicitamos un poco más de tiempo por situaciones realmente ajenas a nuestro control, pero vamos con una propuesta basada también en el análisis legal y también en un análisis de doña Ana Lorena, no solo procedimental sino contextual también.

Yo realmente como miembro de esta comisión, me siento muy orgullosa de ser de esta Universidad y de haber alcanzado la posibilidad de construir un espacio participativo, realmente de escucha y de trabajo conjunto, eso es lo que podría decir y gracias a doña Marlene que es quien lo ha estado coordinando.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina, a doña Marlene también por el informe, ¿nadie más con en el uso de la palabra?

Primero que todo, quiero manifestar mis complacencias porque pareciera que esta propuesta que hicimos de trabajar ese tema tan sensible mediante una Comisión Mixta con representación del Consejo Universitario, de la administración y de la comunidad universitaria representada por gremios es una muy buena alternativa

de construir participativamente en temas tan sensibles, de tanta trascendencia como el que se está viendo acá y además en un ambiente de muchos cambios alrededor de esa misma materia. Vean que hoy vimos en los proyectos de ley ingresados dos, que tienen que ver con este campo de los salarios globales, o sea, todavía algo que está yo creo indefinido a nivel nacional, como demostró que estaba indefinido el reglamento que se cambió, el decreto que cambió y que nosotros utilizamos como base por Ana Lucía con lo que había hecho MIDEPLAN para trasladar en el tiempo la resolución del salario global definitivo y eso hay que tomarlo en cuenta, porque es un reflejo muy claro, una evidencia de que en esto todavía hay muchas dudas de cómo se va a avanzar, y se retrocede porque uno de los proyectos que veíamos hoy es para retomar una discusión que se dio cuando se iba a aprobar el último proyecto de Ley Marco de Empleo Público y las personas que están por debajo del salario global pueden o no ajustarse al que viene, al que se defina como salario global ya definitivo.

Incluso, una fracción de la Asamblea que no es que esta en contra del proyecto de ley, pero está en contra de que no se permitiera de que todo se pasara y por eso lo votó en contra, no porque difiriere en el fondo de lo que se estaba tramitando con la ley marco, en fin eso es nada más como un ejemplo de que es un campo en el que yo creo que a nivel nacional todavía hay muchas indefiniciones, entonces por eso es muy importante que nosotros lo abordemos en una comisión como esta y ahora con base en el decreto con tiempo para hacerlo bien, yo creo que aquí no nos podemos precipitar.

Precisamente en esos días en que salió el decreto que cambiaba las normas incluso en relación con el transitorio 11 y lo del cambio de puesto, que no era cambio de puesto, todo eso que ahora doña Marlene mencionaba, en esos días la UNA planteó en CONARE que ellos iban hacer el cambio al global definitivo y que después iban hacer como una prórroga en la vigencia y que iban a suspender nombramientos y un montón de cosas, yo pensaba que se están precipitando sinceramente.

Dichosamente este fin de semana salió el decreto, se cambió las bases de cómo enfrentar la situación y por eso yo traje el jueves siguiente la propuesta de que nosotros extendiéramos el plazo y se pudiera dar además el tiempo al trabajo de esta comisión.

Creo que lo más prudente es lo que nosotros estamos haciendo, creo que es lo más conveniente, hay muchas cosas que tienen que irse definiendo poco a poco y de manera consensuada y creo que la Comisión Mixta es un espacio donde se pueden discutir y consensuar muchos de estos elementos fundamentales, conceptuales en algunos casos, que dan base a las acciones que luego sirvan para implementar la ejecución del salario global definitivo cuando se llegue a ese momento.

Vieran que incluso el acuerdo que nosotros tomamos fue pedido por otras universidades que tomaron acuerdos similares al nuestro, incluso yo lo mencione

el otro día, hasta el Poder Judicial siguió la línea que nosotros habíamos marcado acá, una noticia que les traslade después, eso creo que marca muy claramente una línea correcta de parte de la UNED en este campo, porque si ya hasta el Poder Judicial se fue por el mismo camino, no digo que nos estaban copiando, pero cuando analizan la situación deciden algo similar a lo que nosotros habíamos decidido y que fue tomado por otras universidades, no la UNA, la UNA había tomado un acuerdo, que yo le decía a don Francisco que se estaba precipitando, pero es un asunto interno de cada universidad, y que se van ya a esta otra etapa, con el documento que Marlene mencionó. No lo he leído completamente; no lo tenía en mis manos, pero creo que hay definiciones que están ahí sobre si un ascenso es cambio de puesto o no es cambio de puesto, por ejemplo.

Eso está vinculado con el artículo 11 y el documento del decreto que cambiaba las reglas.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, perdón que lo interrumpa. En este documento que le dije a Paula que lo proyectara, ellos lo que hacen es un informe, pero ahí no aparece las reglas de transición.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo lo voy a estudiar.

MARLENE VIQUEZ: Parece que esas reglas de transición las elaboraron por aparte, ¿me explico? Esto es un marco general, nada más del grupo de familias, son las reglas de transición y eso es lo que me estaba preocupando.

RODRIGO ARIAS: Ahora, en relación con todos esos elementos conceptuales, por ejemplo, cómo entender dentro de nuestra carrera universitaria lo que es el cambio en el nivel; ¿es un cambio de puesto o no es un cambio de puesto? Yo creo que es un tema que tiene que discutirse en la comisión, consensuarse ahí, y sí es necesario ajustar nuestra normativa para que eso quede muy claro, no quede a interpretación de nadie.

Yo creo que tenemos que darnos el espacio para esas definiciones, que son muy importantes para el futuro. Vea que en estos momentos, entonces, con este tema en particular, ya no estamos hablando solamente de definiciones para nuevas contrataciones, es para quienes estamos con salario compuesto que, eventualmente, cambian en carrera y van a estar sujetos a esta posible modificación, de cómo entenderlo y si se pueden pasar o no se pueden pasar al salario definitivo.

Incluso, en el caso de la UNA, con una brevísima revisión que pude hacer, es para académico, no para administrativos, y ¿cómo vamos a discriminar aquí en la UNED? No podemos adoptar un documento como ese, porque sería discriminatorio para nuestra propia población en la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Sí, lo hicieron solo para académicos.

RODRIGO ARIAS: Sí. Hay que analizarlo muy ampliamente, creo yo. Todos esos insumos son bienvenidos. Hay que estudiarlos, pero no necesariamente tenemos que copiarlos, sino que, de cada uno, ver las cosas buenas que probablemente sí tienen y tropicalizarlo, por decirlo así, a la realidad de la UNED.

Ahí, entonces, nos vamos a los lineamientos generales, aquellos que en su momento fueron discutidos de CONARE, esos quedaron sin efecto porque fueron cambiados por el decreto. Eso fue en un momento anterior a la modificación del decreto.

¿Qué pasa ahora? Lo está analizando nuevamente la Comisión de Directores de Recursos Humanos. Está en el seno de discusión. Acabo de preguntarle a doña Ana Lorena, y me dice que sí, que esa situación se devolvió al seno de la Comisión de Recursos Humanos y que lo tienen en discusión en la actualidad.

Lo otro había sido como una salida precipitada, en cierta forma, de la asesoría legal de CONARE, de llevarlo directamente al plenario, donde se quedó esa confusión, sobre si había sido o no había sido avalado por las direcciones de Recursos Humanos.

La cuestión es que como todo cambió, cambió la base sobre la cual se estaban tomando los lineamientos, también queda sin efecto y se devuelve a un punto anterior, donde tiene que verse en el marco de recurso humano.

Tenemos que verlo en el marco de Recursos Humanos, también con una perspectiva muy amplia y con un panorama de mediano y largo plazo. Aquí estamos construyendo algo nuevo para las universidades, en un tema que por 40 y resto de años nunca habíamos querido abordar, desde que se crea CONARE. Cuando se habla en CONARE de un régimen equivalente, homologado, no sé qué palabra es exactamente la que usa, en relación con los sistemas salariales de las universidades, nunca se avanzó en ese camino.

Ahora, por una fuerza externa, digámoslo así, ya habíamos comenzado a avanzar. Cuando estaba en discusión la Ley Marco de Empleo Público, allá a principios del año 2021, es cuando se dio aquella reunión grande en CONARE con gremios, con consejos, con rectores, con federaciones estudiantiles, en fin, con mucha gente de las universidades, y se leyó el acuerdo al que habíamos llegado, de avanzar conjuntamente en un sistema homologado de empleo universitario. El famoso RESU que después fue identificado así. Es un sistema homologado, equivalente, de empleo universitario para todas las universidades públicas del país, que debe seguir un camino de acuerdo con los lineamientos que tiene CONARE en su propia definición de convenios o acuerdos.

Yo siempre dije que para mí era algo parecido a un convenio, tendría que hacerse un documento, que yo en algún momento dije que era como un estatuto de empleo universitario para Costa Rica, que son grandes líneas que se aprobarían

en CONARE y se pasa a conocimiento de todos los consejos universitarios. Para mí ese es el camino.

Ahora, ahí tienen que estar incluidos los lineamientos, los principios de cuáles son esas bases, que en un plazo largo de tiempo nos va a ir equiparando todos los salarios entre las universidades, para que no haya asimetrías como las que hemos tenido en esa materia. Y eso va ligado con muchas otras acciones.

En ese RESU se sigue avanzando. Me contaba Lorena, ahorita que también le pregunté, aunque estaba con la situación familiar que ella tiene, pero me respondió que actualmente están en la etapa de formular los subsistemas de talento humano universitario, que es planificación del talento, organización de trabajo, compensación (viene compensación, que es un capítulo), captación, gestión de desempeño, salud y que es, precisamente, el tema que tienen ahorita.

Es que el RESU continúa, eso no es algo particular que ahora se nos atravesó un poco en el tiempo lo del salario global. Ya lo traíamos desde antes que se viera la versión final de la Ley Marco de Empleo Público, y creo que es una aspiración de mucho tiempo para el sistema universitario, pero, particularmente, para universidades como la nuestra.

Por otro lado, cuando eso se defina y tengamos bien claro cuál va a ser la estructura salarial de las universidades y cómo cada una, esos lineamientos que saldrían de ese documento consensuado y aprobado por la gente de Recursos Humanos y CONARE, y luego traído a los consejos universitarios e interiorizado en la realidad de cada universidad, genera, para mí, muchos planes de transición en cada universidad, universidades que tienen estructuras salariales por debajo del promedio, como muchos puestos de la nuestra, vamos a tener que ir avanzando, pero eso también sustenta bases para la redistribución del FEES. Todo está ligado. Nosotros no podemos desconocer una cosa con otra. Por eso es muy importante darle esa continuidad a todos esos estudios y a todas estas discusiones, porque no se puede avanzar sobre un camino sin considerar el otro.

Ahora doña Marlene decía “es que todo eso va a requerir recursos”. Claro, y de ¿dónde van a salir los recursos? No es que vamos a ir a buscar una ley para que nos dé plata para eso. No. Para mí, es parte de la redistribución del FEES en esa búsqueda de mayor equidad en el uso de los recursos del FEES, y por eso en la comisión que ha venido trabajando esto, lo tiene planteado en una perspectiva no solo de corto plazo, como ya hemos ganado, sino de mediano plazo.

Y, para mí, un elemento fundamental de la redistribución del FEES es también, atender esos planes de transición para que todos vayamos evolucionando a esa estructura, que sea equitativa entre las cinco universidades públicas de Costa Rica.

Aquí todo tiene que ir de la mano, una cosa con otra, por eso hay que tener mucho cuidado con las decisiones que se tomen, y yo creo que no tenemos que

precipitarnos; que tenemos que ir poco a poco, definiendo todas estas cosas, que CONARE también termine lo del RESU, que se discuta lo del RESU, que se vea y se traslade a los consejos universitarios.

Son cosas paralelas y por eso una estructura como la de la Comisión Mixta nos da un espacio para que, incluso, cuando venga ese documento del RESU, también, aquí lo veamos en una Comisión Mixta. Creo que va a ser muy bonito discutirlo ahí; en eso sí me gustaría estar en ese momento, ahora no por falta de tiempo. Pero, me parece que estos son temas trascendentales realmente, para el sistema universitario.

Es una respuesta de las universidades a una demanda de la sociedad costarricense, y tenemos que hacerlo bien. Si una universidad ya va adelante con unas cosas, yo creo que tampoco ellos lo tienen escrito en piedra. Yo creo que en algún momento van a tener que echar marcha atrás con algunos puntos de los que, por lo menos, desde la UNA, me han comentado y que no en todo yo coincido.

Creo que sí tiene elementos positivos. Creo que es un espacio de discusión que todavía no está agotado, falta mucho. Puede haber cambios legales, como vimos ahorita, como se dieron con el decreto que mencionábamos. En fin, es algo que estamos construyendo en medio de cierta incertidumbre como es hoy en día todo, pero con una visión de mediano y largo plazo que tenemos que saber consolidar.

MARLENE VIQUEZ: Muchas gracias don Rodrigo. En todo caso, yo sí quisiera decirle que las organizaciones que han estado en esa comisión, todos los representantes han actuado de una manera muy responsable con la Universidad. También, muy conocedoras de las limitaciones presupuestarias que tiene la UNED.

Han sido muy innovadores al proponer más bien, ampliar a 16 grados, tanto para el sector profesional como para el sector no profesional, precisamente, para hacer esas graditas, lentamente, de forma tal que permita que los salarios compuestos de alguna forma tengan una mayor flexibilización de poder ascender en carrera universitaria paulatinamente, pero, también eso implica, como muy bien lo hemos expresado al interior de la Comisión, un cambio del Reglamento de Carrera Universitaria, porque cambiaría el concepto del mérito académico y lo que se va a entender por mérito administrativo. Inclusive, también, el mérito en vida estudiantil, porque es otro elemento que también se debe considerar.

Pero, lo que sí me queda muy claro, por lo que usted ha indicado, es que todavía no se han aprobado los lineamientos por parte de CONARE, ese es un punto. Segundo, es que hay iniciativas de las otras universidades y que por su autonomía tendrán algún fundamento para verlo.

Creo que solamente la UNED y el Instituto Tecnológico son las únicas dos que tienen carrera universitaria, tanto para el sector profesional, como para el sector

no profesional, y el resto no; el resto tiene, solamente, un régimen de ascenso para el régimen académico. De ahí que la medida que aplican, como usted muy sabiamente lo dijo hace un momento, si un ascenso en régimen académico implicaría o se debe visualizar como un cambio de puesto, dejaría en desventaja al sector no profesional.

RODRIGO ARIAS: Profesional administrativo.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, al sector no profesional administrativo, cosa que nosotros, más bien, lo que estamos buscando y así se los he expresado a los compañeros de los dos sectores, que el Consejo tiene que buscar un equilibrio. Es decir, lo que es bueno para uno, es bueno para el otro; que si hacemos 16 grados, tienen que ser 16 grados. Esa propuesta es de las organizaciones, precisamente, 16 grados para uno y 16 grados para el otro, de forma que se flexibiliza el ascenso en carrera universitaria y permite también, establecer un avance en relación con la eventual equiparación para alcanzar el salario global definitivo.

Pero, también me queda claro con su respuesta, señor rector, que, al no definirse esos lineamientos, la Comisión de Directores de Recursos Humanos, que son los expertos en esa materia, en conjunto con la comisión de las jefaturas jurídicas de las universidades, van a tener que definir si un ascenso en régimen es un cambio de puesto o no, porque, en realidad, en el caso nuestro, por Estatuto de Personal tenemos los dos conceptos: ascenso de un puesto a otro puesto, si hay una plaza vacante, por méritos, si la persona tiene la idoneidad, cumple y está en un registro de elegibles, se le puede ascender, y el otro es por ascenso en carrera universitaria.

Entonces, es un asunto que, tenga plena seguridad señor rector, que lo hemos hecho, como digo yo "rápido, pero con lentitud", escuchando todas las partes, dejando pendiente algunos aspectos, precisamente, hasta que tengamos una respuesta más de parte de doña Ana Lorena, dado que ella misma se comprometió a llevar el tema a la Comisión de directores, en relación con esa interpretación que se podría estar haciendo por parte de otras universidades. Con todo el respeto a las instituciones hermanas, pero a mí me parece que hay un asunto que tiene un fundamento jurídico, y eso tendría que definirlo la Comisión de directores.

Todo esto se fundamenta, como usted muy bien lo indicó, en el artículo 40 del Convenio de Coordinación de las universidades, donde todos tienen que tener los mismos incentivos, las mismas bases salariales, por lo menos, pero que nunca se ha podido concretar.

En síntesis, señor rector, muchas gracias por su respuesta. Yo creo que es bueno que la comunidad universitaria también lo escuche a usted, que sepa y se informe que, en realidad, todavía no se tienen unos lineamientos aprobados, y que, en este momento, estamos tratando de llegar a esos puntos de conciliación. Lo que sí le puedo garantizar y lo puedo decir con la mayor transparencia, es que ha habido

un diálogo abierto, respetuoso y de mucha seriedad, tanto de parte nuestra, como de parte de las personas que conforman la comisión, en particular de los gremios.

Las propuestas que han hecho los gremios han sido muy innovadoras y muy ajustadas a la realidad institucional. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Si, viera que me han dado muy buenos comentarios de la representación de los gremios en esa comisión y de las propuestas que han llevado. Creo que es un bonito espacio para esa construcción conjunta que hemos venido mencionando.

Y, lo del RESU, tenemos que verlo en este contexto más amplio. Salario global ahorita, porque estamos en eso en lo inmediato, pero no es lo único que hay que definir, está todo lo demás, y creo que ahí esta estrategia también se va a utilizar, porque, además, cuando se tenga ese espacio, ese contexto del salario universitario o el régimen de empleo universitario, hay que tomar algunas decisiones que son claves para el futuro y que tienen que ver con la competitividad salarial más adelante, porque no lo que se defina ahora en el salario global definitivo es lo único y no vamos a estar sujetos tampoco, a las normas del Ejecutivo en esa materia. Tenemos que darnos nuestras propias normas, y, por lo menos, yo pienso en la necesidad de cuál va a ser la política salarial, basada en percentiles y para que pueda funcionar basada en percentiles y sea algo técnico, también tenemos que estarla reforzando con el estudio actuarial, que un día de estos hablábamos sobre estudio actuarial, que va a ser muy importante para esos efectos, no solo desde el punto de vista financiero y presupuestario de la Universidad, sino de toda la estructura ocupacional y salarial de la Universidad, pero, también tenemos que hablar de las encuestas de salarios periódicas que hay que estar haciendo contra todos aquellos sectores nacionales e internacionales que compiten por nuestro talento humano y, sobre todo, debemos tener un talento humano cada vez mejor preparado, más capacitado, más competitivo, también más sujeto a tener ofertas para irse de las universidades y eso sería gravísimo.

Entonces todo este otro panorama también hay que pensarlo de una vez, y eso viene después, cuando esté ese régimen homologado de empleo universitario, y eso va ligado, también, a la forma como cada universidad traduzca lo que sale de CONARE a su realidad interna, a los planes de transición, reasignación de recursos y todo lo que hablaba hace un ratito.

Una vez, yo había tenido una oportunidad fuera de la UNED en una institución en la que trabajé, que la ley obligaba a tener salario único, salario global, diríamos ahora, y por casualidad, cuando yo llego ahí, estaba por empezar una consultoría internacional, y viví todo el proceso. Todo eso que se está haciendo ahora acá, lo había vivido en otra institución para llegar finalmente, a una estructura de salario global, pasando por la valoración todos esos lineamientos y todas las cosas que hemos mencionado acá.

Yo decía en esa empresa que, sin embargo, no era lo mismo, porque había grados en la forma en que las personas, aunque fuera el mismo puesto, respondían a la necesidad de la institución, y que, entonces, igual salario para igual trabajo, también había aportes diferenciados en el trabajo.

Entonces, teníamos que diferenciar en el salario. Y, esa empresa que era Price Waterhouse Cooper, que ahora la mencionan mucho también me dice, -bueno, es que a nivel internacional, en salario único, hay algunas experiencias de grados o de niveles-, ellos hablaban de niveles, -si ustedes están de acuerdo aquí planteamos una propuesta por niveles también-, y en esa institución tuvimos el salario único con 5 niveles. También, yo lo tenía en mi mente para la estructura de la UNED, obviamente para llevarla allá.

Ahora, es lo que la Ley Marco de Empleo Público recoge, esa estructura de salario global, pero con grados, que nosotros tenemos que saberlo aprovechar porque es la forma en que, dentro de las cosas que la ley impone, nosotros podemos saberla aprovechar de acuerdo con la tradición nuestra, con nuestra propia estructura salarial de mucho tiempo, adaptada a las posibilidades que trae y es que eso es muy importante, incluso en relación con el Transitorio XI y todas las implicaciones del Transitorio XI, porque por competitividad pueden hacerse ajustes salariales. Por eso es que tenemos la reserva en el presupuesto para el 2024, pero necesitamos definir cuál es la estructura del salario global y los niveles de ese salario global, para poder ver las posibilidades institucionales también, de ir ganando en la competitividad correspondiente.

Es que todo está ligado, uno no puede aquí ver solo un pedacito, tiene que ver todo el bosque.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, primero que nada, a mí me satisface mucho escuchar esta última parte suya. Voy a tratar de explicarme bien, porque coincido con usted, dado que esto tiene que ver con las atinencias que tienen las personas en los puestos.

La Constitución establece que, a igual trabajo, igual salario, y en eso estamos bien. El asunto es que podría suceder que una persona esté en una misma categoría profesional, por decirlo así, no obstante, las atinencias son diferentes ¿me explico? Están con un nivel distinto. Matemáticamente hablando, yo les decía en la comisión, y quizá creo que ellos no me entendieron en alguna ocasión, pero yo les decía que en matemáticas se valía hablar de dos dimensiones, viendo en dos dimensiones nada más, los puestos y los grados. Pero, puede verse también como R3, como R4, es decir hay N dimensiones. Entonces, en ese nivel, ahora con esta parte que usted está indicando, puedo concluir que efectivamente podrían tener razón las organizaciones, en el sentido de que una persona podría pasar, en el caso del régimen, al salario global, y que se viera como que el ascenso en carrera universitaria, por lo menos en el régimen académico, como un asunto de cambio de puesto.

Eso se podría valorar dependiendo, precisamente, de las competencias y sobre las atinencias que se le está dando a la persona en el puesto, si es de menor grado, mayor grado, el grado de responsabilidad que asume la persona en ese puesto. No sé si me logro explicar don Rodrigo, porque no es lo mismo que yo sea P2 en un determinado puesto, donde las responsabilidades requieren ciertas características, pero puedo ser P2, pero tengo mayores responsabilidades, mayores acciones con la institución, y los riesgos que tiene de poderme equivocar son mayores para la Universidad.

Entonces, creo que sí vale la pena darle pensamiento a esta parte de lo que ellos establecen en el inciso d); de que un cambio en la carrera universitaria, eventualmente dependiendo del puesto donde se está ejerciendo y de los niveles de responsabilidad que se le están asignando a esa persona, podría verse como un cambio de puesto.

RODRIGO ARIAS: Son discusiones que están ahí.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, hay que darle un poco más de tiempo a este asunto. Dejar pendiente ese punto, y por lo menos, informarle a la comisión que ese punto va a quedar esperando una resolución más clara de parte de las direcciones de Recursos Humanos, porque no se puede ver de manera lineal ni en dos dimensiones, como usted muy bien lo dijo.

Acuérdese don Rodrigo, que tenemos un acuerdo de enero del 2020, donde habíamos establecido también la definición de salario único en la UNED, y además, el hecho de que eso implicaba, también, hacer los estudios y hacer las valoraciones periódicas por percentiles, como usted muy bien lo indicó. Todo eso está desde el 2020, y que, eventualmente, podríamos hacer todo este análisis en el Consejo Universitario posteriormente, cuando tenga mayor claridad.

Pero bueno, por lo menos los dos primeros productos, significaría que en el inciso d) del punto 2, donde ellos tenían una preocupación, lo dejaríamos pendiente hasta que se pueda entrar con más claridad, analizando con doña Ana Lorena, las atinencias y los niveles de responsabilidad que puedan tener las personas en el puesto específico, independientemente de la carrera profesional, ¿me explico?, porque eso podría suceder.

Hay que ser muy amplios en este aspecto, como usted muy bien lo dice, y hay que ser muy constructivos, pero también tuvimos muy claro de que implica una reforma integral.

Yo sí quería informarle esto a usted, señor rector, porque quizás lo desconozca porque usted no estaba en ese periodo. En el 2013 el Consejo Universitario recibió la solicitud de parte de un grupo de funcionarios de la Universidad, para que se hiciera una reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria, donde se valorara, como parte de los méritos, muchas acciones que hacen las personas

dentro de esa generación de conocimiento que van generando, que no necesariamente se concretan en la publicación de un artículo.

Eso lo analizó el Consejo Universitario y nombró dos subcomisiones y lo trasladó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y se nombraron dos subcomisiones, una para el régimen de carrera académica y otra para el régimen de carrera universitaria.

Participaron personas como don Óscar Bonilla, personas con mucha experiencia, doña Lorena Carvajal estuvo también, don Delio Mora, estuvo don Víctor Méndez, que en paz descanse, quien era el coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, etc., pero lo importante de esto es que se hizo, de una vez, la separación de los dos regímenes. Eso se concretó y se concluyó; esto fue una iniciativa en honor a las personas, una iniciativa que vino del personal de la Escuela de Educación, y venía también por parte de doña Grettel Rivera, quien era miembro del Consejo Universitario en ese momento.

En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, liderada por doña Carolina Amerling, al final recogimos los dos informes, yo trabajé en una de las subcomisiones, y debo decirle que al final se elaboraron las dos propuestas.

Sin embargo, el único temor que tuvo el Consejo Universitario para entrar a probar eso, era la parte presupuestaria. Entonces, le traslada a la administración en el 2016, porque nos llevó tres años hacer todo ese trabajo, se tomó un acuerdo en el 2016 para que la administración entrara a estudiar la viabilidad financiera en relación con la aplicación de esos cambios que se propusieron.

Al día de hoy, nunca tuvimos respuesta de la administración. Eso es una lástima, pero yo sí quiero comentarle y, también, para la comunidad universitaria y para los demás miembros de la Comisión Mixta que nos están escuchando, que ya hay una propuesta adelantada que se puede valorar como insumo también, para la separación del régimen profesional, la cual se fundamentó, precisamente, en la estructura que había aprobado el Consejo Universitario, que establece los grupos ocupacionales en el sector profesional de las altas autoridades, el sector de las direcciones, de todas las partes que se tienen, y que le ha servido de base, también, a doña Ana Lorena para hacer la propuesta o por lo menos la primera propuesta.

Pero, sí quería informarle a usted esto, en particular, porque eventualmente podría rescatarse mucha de esa información que podríamos adelantar en una etapa posterior, pero donde permite flexibilizar el régimen de carrera universitaria, de forma tal que las personas del sector profesional administrativo no sean valoradas exactamente igual como ahora, en el que se les han impedido ascender en carrera universitaria porque tienen más dificultad para poder escribir, publicar, etc., mientras que otras personas que trabajan en otras unidades académicas, y que por la naturaleza del puesto les es más fácil poder publicar, escribir o investigar.

Nada más quería informarle esto señor rector, para que supiera que ya hay bastante camino trabajado en este aspecto, y que tal vez en algún momento habrá que volverlo a rescatar. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Cada una de esas situaciones hay que verlas en el contexto en el que se presentan. Lástima en este momento, porque fue todavía un año de rápido crecimiento del FEES por arriba de la inflación, todavía buscando la aspiración del 1.5%.

Ahora, tenemos un contexto de regla fiscal super restringida de FEES basado solo en inflación, y las mismas oportunidades en aquel entonces podían haberse buscado con redistribución del FEES, ya sea Fondo del Sistema o algún mecanismo como los que se habían utilizado anteriormente.

Hoy en día, nuestra apuesta, para estos efectos, está en la redistribución, esperando que en algún momento volvamos a mejores escenarios de convenios quinquenales y basados en variables que no sean solo inflación, pero hay que irlos construyendo poco a poco.

Yo creo que ya van pasando los siete años de vacas flacas, desde que en el 2017 empezó otra vez, todo basado en inflación, y con un nuevo gobierno, quizás, se puedan renegociar mejores condiciones para el futuro. Pero, cada cosa en el momento histórico en el que se produce.

Con eso que se aprobó en el 2016, creo que había oportunidades en ese entonces. Hoy en día tenemos que verlo a la luz de la situación actual. Por eso la política salarial, por eso los nuevos lineamientos, por eso los estudios actuariales, por eso la política basada en percentiles, por eso las encuestas de salarios, que es parte de ese contexto de hoy.

Y para terminar este tema, porque podríamos hablar todo el día creo, con todo y que uno cuestiona muchas cosas de la OCDE, que hoy en día marca las políticas públicas en nuestro país, y hay un capítulo sobre educación superior, yo siempre digo que hay que verlo con mucho cuidado, tiene cosas interesantes y otras de cuidado, en materia del salario global de la Ley Marco de Empleo Público en las universidades, la OCDE hace un llamado, en una frase ahí que hay que verla siempre con mucha atención, yo siempre la resalto, y dice que en la implementación de la Ley Marco de Empleo Público de las universidades públicas, tiene que hacerse con cuidado.

Tenemos que hacerlo con mucho cuidado. Vean que hasta la OCDE lo dice, por más que a veces la cuestionamos, pero aquí la OCDE dice que esa implementación del salario global en las universidades tiene que hacerse con cuidado. Pero ¿por qué? porque tienen que mantener salarios competitivos para no perder su talento humano, dice. Viene de los países más desarrollados del mundo ese tipo de lineamientos y esa interferencia o esa dirección que tiene sobre las políticas del país.

Yo creo que el mismo gobierno, a veces, no le pone atención a eso y nosotros tenemos que saberlas aprovechar, también, cuando corresponda. Eso es parte del contexto en el que nos movemos hoy en día

MARLENE VIQUEZ: Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Terminamos este punto. No sé si hay alguna consulta adicional u observación.

11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 622-2023, Art. I, celebrada el 23 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-048), referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que dijo don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Sí, señor. Voy a dar lectura al siguiente oficio CU.CPP-2023-048:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 19 de octubre, 2023, (CU-2023-534), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.
2. En el oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjuntan seis (6) documentos a saber:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.
 - Informe de Egresos por Actividad.
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.

3. En los comentarios sobre los aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023, (REF. CU-1135-2023), se indica lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.260.228.490,27, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢48.912.495.488,11, miles lo que representa un 70.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	166.723.744,87	93.00%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	218.282.700,00	103.513.380,98	47.00%
VENTA DE SERVICIOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	869.422.700,00	694.969.336,69	80.00%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.498.612.650,00	4.964.827.290,69	90.00%
MULTAS Y SANCIONES	640.467.000,00	475.780.056,98	74.00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	916.100,00	747.539,50	82.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	654.492.500,00	419.806.882,34	64.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	51.525.204.928,00	39.596.859.215,58	77.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNOS LOCALES	364.792.020,00	248.793.580,17	68.00%
TRANSFERENCIA CAPITAL SUPERÁVIT LIBRE	0,00	3.210.209,62	0.00%
TRANSFERENCIA CAPITAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1.000.000.000,00	769.230.769,21	77.00%
TOTAL INGRESOS	70.260.228.490,27	48.912.495.488,11	70,00%

l con respecto al Presupuesto fue de un 70%, superando las expectativas del periodo.

Presupuesto fue de un 70%, superando las expectativas del periodo.

RODRIGO ARIAS: Una aclaración Eduardo muy rápidamente. Hay un cambio que este año se implementó por disposiciones externas, antes nosotros registrábamos todo el superávit, en la segunda columna, la de ingresos, los registrábamos desde principio de año, ahora se tienen que ir registrando conforme se van implementando, o se va ejecutando. Este déjelo así, porque precisamente para mí, el dato más válido en esta materia es esa última línea, donde dice la transferencia corriente, son los ingresos del año, no los que vienen acumulados de atrás, porque si vienen de atrás ahí están para cuando se puedan ir utilizando, en esta dice que estamos en un 77% de ejecución de ingresos a setiembre, o sea, estamos perfectamente bien con una estimación de lo que se esperaría válido para un tercer trimestre. Nada más quería hacer este comentario porque después, usted dice un 70% en el global, pero es que no está registrado como ingreso todo el superávit por el cambio que hubo en esa materia, nada más.

EDUARDO CASTILLO: Excelente.

RODRIGO ARIAS: Nada más un comentario para aclarar este punto.

EDUARDO CASTILLO: Esa es la partida de mayor peso.

RODRIGO ARIAS: Esa para mí es la más clave, exactamente. Esa línea.

EDUARDO CASTILLO: Esa es la razón de la explicación que nos dieron en la Oficina de Control del Presupuesto, de que el presupuesto de un 70%, superando la expectativa del periodo.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque no está registrado todo el superávit, aunque está la plata ahí.

EDUARDO CASTILLO: Luego se indica:

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 77%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 93% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, como se puede apreciar en Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 74%, Venta de Textos el cual mantuvo un 47%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 64%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢70.260.228.490,27 miles, se ejecutaron ¢52.289.399.755,52 miles, que equivalen a un 74.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	EGRESO	% EGRESO
0 -REMUNERACIONES	48 652 790 276,00	39 828 337 999,87	82%
1 -SERVICIOS	7 701 608 909,40	5 108 230 919,14	66%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1 707 908 157,60	816 992 761,37	48%
5 -BIENES DURADEROS	9 194 976 282,25	4 177 547 433,89	45%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 875 326 360,00	2 358 290 641,25	82%
9-CUENTAS ESPECIALES	127 618 505,02	0.00	0%
TOTAL	70 260 228 490,27	52 289 399 755,52	74%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra por encima de lo correspondiente al periodo, considerando para tal efecto el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas. (El subrayado no es del original)

Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución baja, la cual representan un 66% y 48% respectivamente, durante el periodo.

Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, representó una ejecución del 45%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, lo anterior se debe a que se encuentran algunos procesos de compras en adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 82%.

Se muestra detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA 1	6 707 418 808,61	4 582 431 525,10	68%
DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN			
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 552 694 083,21	8 111 288 842,30	70%

PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5 311 067 105,39	3 942 282 663,43	74%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25 544 655 415,87	23 151 176 050,12	91%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4 955 270 829,00	3 114 996 995,65	63%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2 402 238 026,18	1 607 801 608,49	67%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5 845 160 982,00	3 942 200 306,67	67%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	7 941 723 240,01	3 837 221 763,76	48%
TOTAL	70 260 228 490,27	52 289 399 755,52	74%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo acorde para el trimestre.

En lo que respecta al programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 48%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión extraordinaria 622-2023, celebrada el 23 de octubre, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.
5. En el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, se incluyó la consolidación de un total de 215 plazas de $\frac{1}{4}$ de TC, para nombramientos de personas profesores de jornada especial en las Escuelas, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 622-2023, celebrada el 23 de octubre, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023; en particular:
 - La diferencia entre los Ingresos y los Egresos ejecutados al 30 de setiembre del 2023, motivado por la ejecución de la subpartida de Servicios Especiales. Al respecto, en el informe se indica:

“Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra por encima de lo correspondiente al periodo, considerando para tal efecto el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas.”

- El interés de que la Universidad cuente con una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).
- La preocupación del comportamiento de la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas al 30 de setiembre del 2023, incluyendo los saldos de compromisos, a pesar de la inclusión de 215 plazas de ¼ de TC, para nombramientos de personas profesores de jornada especial para el Ejercicio Económico 2023.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023).
2. Solicitar, respetuosamente, a la Administración revisar los procedimientos para la asignación expedita de las plazas consolidadas de manera interina, con el fin de lograr el efecto de sustitución en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas.
3. Solicitar, respetuosamente, a la Administración valorar incluir una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025 y siguientes, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. Si hay alguien con alguna observación al respecto. Yo hice una comparación del tercer trimestre del año pasado con el tercer trimestre de este año y ambos están con 82% de ejecución en la partida de remuneraciones, exactamente igual en el porcentaje de ejecución al 30 de setiembre de cada año.

Eso le da a uno la base no de confianza excesiva, pero sí de confianza de que vamos a terminar bien, cerrando el presupuesto sin ningún problema de aquí al 31 de diciembre, porque ahí se indica que como porcentaje está mayor al correspondiente, pero es exactamente igual al que tuvimos al 30 de setiembre del año pasado, de un 82%.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, usted tiene razón. Sin embargo, lo que sí preocupa es que, por lo menos en la discusión que tuvimos, es el hecho de que a algunas personas no se les ha pagado el ascenso en carrera universitaria, porque se les dice que tienen que esperar a que se haga una modificación presupuestaria.

Entonces, la consulta que se hizo, es si la partida cero está en las condiciones que está y la partida de servicios especiales, ¿qué pasa con los otros incentivos salariales? Fue cuando doña Yelitza nos dijo que esos incentivos se pagan con los remanentes que se tenían de la partida cero y ahí la preocupación para los que estamos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que estamos valorando la revisión de la propuesta del reglamento con las observaciones que envió la comunidad universitaria y que fue una propuesta remitida por doña Rosibel, doña Ana Lucía y doña Nancy con base en un acuerdo del Consejo Universitario en atención a un estudio específico que había hecho la Auditoría, que había que hacer una revisión integral y también con base en lo que establece el artículo 46 de la Ley Marco Empleo Público, que don José María Villalta nos hizo la indicación, la duda que nos generó cuando doña Yelitza nos habló de que estos incentivos salariales se pagan con los remanentes, yo dije, -el problema es que van a tener que hacer una especie de modificación presupuestaria pronto, para hacer ese raspado para pagar esa diferencia de los servicios especiales-.

Yo no sé si en esa modificación presupuestaria que se vaya a hacer, si es que la van a hacer, se va a bajar ese porcentaje con los servicios especiales, aun así, don Rodrigo, yo tengo mi simple impresión, ya con la práctica en esto, de que al final vamos a estar con una situación bastante parecida a la que tuvimos el año pasado y en ese sentido, algunos compromisos en la partida de gastos corrientes, tal vez en esta ocasión no, porque se incrementó un poco el asunto de la regla fiscal, pero en caso de que la situación que se nos dio del 2022 al 2023, sucedió que algunos compromisos tuvieron que pagarse en este año y no el año pasado, y eso lo comprobamos con las liquidaciones de los nombramientos de las personas que se hicieron, creo que en el segundo trimestre y el tercer cuatrimestre del año pasado por la continuidad que se hizo.

RODRIGO ARIAS: Porque eso cambiaba la fórmula de cálculo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. La única preocupación que yo tengo es que, desde mi punto de vista, es necesario hacer una modificación presupuestaria, pero es usted el que lo hace yo no, y en eso quiero ser sumamente respetuosa, para ver si podemos ver, de qué manera se rebaja esa diferencia y además, porque yo también le había hecho la consulta a Recursos Humanos sobre si habían códigos vacantes, dada las 215 plazas que se habían aprobado en el año anterior, plazas consolidadas, a veces me parece que por una cuestión de limitaciones, siendo una interpretación mía, no puedo asegurarlo, es una conjetura, y perdóneme usted, porque yo decía, -no podemos gastar tanto en servicios especiales si hemos aprobado tantas plazas consolidadas-, que eso significa que eventualmente esas plazas no han sido utilizadas y tienen que ser trabajadas por la Oficina de Presupuesto quien es la que lleva el control de la relación de puestos, que creo que es doña Maribel, ella podrá decir con la Oficina de Recursos Humanos si hay remanentes o no hay remanentes de esos para poder bajar, porque si no utilizamos esas plazas consolidadas, obviamente la subpartida de servicios especiales sigue creciendo y esa es una de las preocupaciones que tengo.

La otra preocupación que tengo es que, al final el informe al 31 de diciembre del 2023, eventualmente no será ahora, si no será más adelante, usted lo tendrá que valorar por ser la máxima autoridad administrativa, es si le pide la autorización al Consejo Universitario para hacer el cierre en el periodo de receso institucional, cómo se tuvo que hacer el año pasado, precisamente para que se pueda utilizar todo lo correspondiente a la partida de remuneraciones cero, lo correspondiente también a transferencias, porque todo fue un presupuesto y lo que son las partidas uno y dos, ahí se recoge todo lo que ya las unidades no han utilizado para ver cómo se puede de alguna manera bajar hasta el mínimo ese incremento que se ha tenido en la partida de servicios especiales. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, efectivamente cuando yo menciono que la ejecución de un 82% en el tercer trimestre es exactamente el mismo porcentaje del año pasado, le da a uno la base como para pronosticar, por decirlo así, que al 31 de diciembre va a ser un cierre similar al del año pasado, con modificaciones también del periodo en que nos encontramos, una regla fiscal un poquito más alta que la del año pasado, que próximamente es restrictiva, si se pasan compromisos al 2024, tenemos un panorama distinto también, la semana pasada yo anuncié que en Hacendarios de la Asamblea Legislativa, se aprobaron 600 millones más para la UNED, para cada una de las universidades, porque es una distribución de 3000 millones en bases iguales y esos 600 millones, ahora podemos usar una parte, tenemos que ver cuáles compromisos se pasan al 2024 para reforzarle eso a las oficinas y que no lo sientan como un rebajo en el 2024, porque ahora tenemos esos ingresos frescos precisamente para utilizarlos con ese propósito.

Efectivamente, ahora me estaba comunicando con doña Yelitza, la modificación para cancelar todo lo que han sido ascensos en carrera del 31 de marzo, creo que me dijo, o del 01 de marzo al 30 de septiembre, está lista esperando el dictamen del CPPI para enviarla al Consejo Universitario, habíamos dicho que en el mes de octubre, eso sería de aquí al martes 31 de octubre, para el pago de todo lo que se ha acumulado, son 532 millones más o menos, entonces ya estaría entrando aquí muy pronto y luego entraríamos a la de servicios especiales, previa a esa última autorización que usted mencionó.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muy bien. Hay que aprobar el dictamen. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 622-2023, Art. I, celebrada el 23 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-048), referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 19 de octubre, 2023, (CU-2023-534), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.
3. En el oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjuntan seis (6) documentos a saber:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.
 - Informe de Egresos por Actividad.
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.
4. En los comentarios sobre los aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023, (REF. CU-1135-2023), se indica lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.260.228.490,27, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢48.912.495.488,11, miles lo que representa un 70.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN CULTURA	179.638.050,00	166.723.744,87	93.00%
VENTA DE OTROS	218.282.700,00	103.513.380,98	47.00%

BIENES			
MANUFACTURADOS			
VENTA DE SERVICIOS	869.422.700,00	694.969.336,69	80.00%
DERECHOS	5.498.612.650,00	4.964.827.290,69	90.00%
ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS			
OTRAS RENTAS DE	640.467.000,00	475.780.056,98	74.00%
ACTIVOS FINANCIEROS			
MULTAS Y SANCIONES	916.100,00	747.539,50	82.00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	654.492.500,00	419.806.882,34	64.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL			
TRANSFERENCIA DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	364.792.020,00	248.793.580,17	68.00%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNOS LOCALES			
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.000.000.000,00	769.230.769,21	77.00%
SUPERÁVIT LIBRE	8.383.170.606,76	1.349.534.072,32	16.00%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	925.229.235,51	118.499.409,16	13.00%
TOTAL INGRESOS	70.260.228.490,27	48.912.495.488,11	70,00%

respecto al Presupuesto fue de un 70%, superando las expectativas del periodo.

Presupuesto fue de un 70%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 77%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 93% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, como se puede apreciar en Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 74%, Venta de Textos el cual mantuvo un 47%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 64%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Especifico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢70.260.228.490,27 miles, se ejecutaron ¢52.289.399.755,52 miles, que equivalen a un 74.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	EGRESO	% EGRESO
0 -REMUNERACIONES	48 652 790 276,00	39 828 337 999,87	82%
1 -SERVICIOS	7 701 608 909,40	5 108 230 919,14	66%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1 707 908 157,60	816 992 761,37	48%
5 -BIENES DURADEROS	9 194 976 282,25	4 177 547 433,89	45%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 875 326 360,00	2 358 290 641,25	82%
9-CUENTAS ESPECIALES	127 618 505,02	0.00	0%
TOTAL	70 260 228 490,27	52 289 399 755,52	74%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra por encima de lo correspondiente al periodo, considerando para tal efecto el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas. (El subrayado no es del original)

Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución baja, la cual representan un 66% y 48% respectivamente, durante el periodo.

Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, representó una ejecución del 45%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, lo anterior se debe a que se encuentran algunos procesos de compras en adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 82%.

Se muestra detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA 1	6 707 418 808,61	4 582 431 525,10	68%
DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN			
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 552 694 083,21	8 111 288 842,30	70%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5 311 067 105,39	3 942 282 663,43	74%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25 544 655 415,87	23 151 176 050,12	91%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4 955 270 829,00	3 114 996 995,65	63%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2 402 238 026,18	1 607 801 608,49	67%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5 845 160 982,00	3 942 200 306,67	67%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	7 941 723 240,01	3 837 221 763,76	48%
TOTAL	70 260 228 490,27	52 289 399 755,52	74%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo acorde para el trimestre.

En lo que respecta al programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 48%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

- 5. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión extraordinaria 622-2023, celebrada el 23 de octubre, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.**

6. **En el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, se incluyó la consolidación de un total de 215 plazas de $\frac{1}{4}$ de TC, para nombramientos de personas profesores de jornada especial en las Escuelas, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 622-2023, celebrada el 23 de octubre, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023; en particular:**
 - **La diferencia entre los Ingresos y los Egresos ejecutados al 30 de setiembre del 2023, motivado por la ejecución de la subpartida de Servicios Especiales. Al respecto, en el informe se indica:**

“Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra por encima de lo correspondiente al periodo, considerando para tal efecto el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas.”
 - **El interés de que la Universidad cuente con una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).**
 - **La preocupación del comportamiento de la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas al 30 de setiembre del 2023, incluyendo los saldos de compromisos, a pesar de la inclusión de 215 plazas de $\frac{1}{4}$ de TC, para nombramientos de personas profesores de jornada especial para el Ejercicio Económico 2023.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023, en los términos remitidos por la Oficina**

de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023).

2. **Solicitar, respetuosamente, a la Administración revisar los procedimientos para la asignación expedita de las plazas consolidadas de manera interina, con el fin de lograr el efecto de sustitución en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas.**
3. **Solicitar, respetuosamente, a la Administración valorar incluir una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025 y siguientes, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: No sé si hay algún tema de los que mencionaron al inicio de la sesión, porque yo quería coger unos 10 minutos para hablar de la marcha de ayer.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, don Rodrigo. Hay dos puntos que mencionó Paula y otro que a mí sí me gustaría ver. Paula se refirió a una prórroga que está solicitando el CPPI, creo que había otro más. A mí me gustaría ver en la parte de correspondencia un informe que envió el CIEI, eso sería como una moción de orden, sería el punto 13, que es el oficio CIEI-084-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional referente al envío del Informe de Evaluación de los Servicios Universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad (SIGIC).

Yo me leí ese informe, me parece muy importante que lo veamos en algún momento, pero agradecería que el CIEI lo exponga en el Consejo Universitario y que Paula defina una fecha.

No es muy largo, pero es muy sustantivo porque se refiere precisamente a dónde están los niveles de satisfacción y a dónde están los niveles de no tanta satisfacción por parte de las personas funcionarias con respecto a los servicios que están recibiendo en la Universidad, y eso es importante para la toma de decisiones, también del mismo Consejo Universitario.

No me voy a referir más a esto, porque se trata del sistema de gestión interna de la calidad de los servicios que estamos ofreciendo, entonces para ver si es posible

que tomemos un acuerdo en el sentido de que se le solicite a Paula invitarlos para que vengan a exponer y que la misma comunidad universitaria se dé cuenta dónde estamos haciéndolo bien y dónde tenemos que mejorar dentro una política de mejora continua. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Ese informe precisamente va en esa orientación. Siempre resalto la importancia de que veamos con detenimiento esos informes del CIEI. A mí me han servido mucho a lo largo del tiempo, para muchas decisiones. Me parece muy importante además que se pueda ver en una sesión, como es pública, que toda la comunidad universitaria también lo pueda aprovechar.

Pero entonces veamos el del CCPI, y después este del CIEI, para decirle a Paula que coordine la fecha de una presentación, pero veamos primero el del CPPI que es una prórroga.

12. Oficio CPPI-128-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado sobre la elaboración de un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del PACE.

Se conoce el oficio CPPI-128-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023 (REF: CU-998-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, solicita la aprobación de una prórroga de seis meses para la entrega del estudio solicitado, debido a que el CPPI se encuentra abordando otros estudios con carácter prioritario como es el Estudio de Transformación de la Oficina de Recursos Humanos, además de otras solicitudes en temas de estructura organizacional planteadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio CPPI, 128-2023 de Centro de Planificación y Programación Institucional, solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado, sobre la elaboración de un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del PACE.

Veamos los considerandos:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-092), en el que se solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional, realizar un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de

los Aprendizajes y de considerar necesaria su actualización, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses.

2. El oficio CPPI-128-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023 (REF: CU-998-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, solicita la aprobación de una prórroga de seis meses para la entrega del estudio solicitado, debido a que el CPPI se encuentra abordando otros estudios con carácter prioritario como es el Estudio de Transformación de la Oficina de Recursos Humanos, además de otras solicitudes en temas de estructura organizacional planteadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para que realice un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y de considerar necesaria su actualización, de forma tal que presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, es decir a más tardar el 06 de marzo de 2024.”

Eso es lo que nos pide el doña Jennifer como de jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces lo sometemos a votación. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-092), en el que se solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional, realizar un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y de considerar necesaria su actualización, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses.**
2. **El oficio CPPI-128-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023 (REF: CU-998-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación**

Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, solicita la aprobación de una prórroga de seis meses para la entrega del estudio solicitado, debido a que el CPPI se encuentra abordando otros estudios con carácter prioritario como es el Estudio de Transformación de la Oficina de Recursos Humanos, además de otras solicitudes en temas de estructura organizacional planteadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para que realice un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y de considerar necesaria su actualización, de forma tal que presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, es decir a más tardar el 06 de marzo de 2024.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Doña Paula nos puso el punto cinco, es la nota del estudiante de Limón.

RODRIGO ARIAS: Podemos pasarla a la comisión, pero veamos el otro, el trece, el oficio CIEI-084-2023

13. Oficio CIEI-084-2023 del Centro de Investigaciones y Evaluación Institucional, referente a envío de informe Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad (SIGIC).

Se conoce el oficio CIEI-084-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 (REF: CU-1168-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe del estudio realizado por el señor Jorge Meses Hernández y Gabriela Guevara Agüero, titulado “Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad, SIGIC”, para conocimiento de este Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio CIEI-084-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de informe Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad (SIGIC).

RODRIGO ARIAS: La propuesta es para que invitemos a doña Rosberly y al equipo que elaboró este informe para que lo presente en una sesión del Consejo Universitario y encargarle a doña Paula coordinar la fecha de dicha presentación.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo nada más agradeciera don Rodrigo, poner en un considerando ese oficio que remite doña Rosberly Rojas, donde ella da la justificación, la nota y remite ese informe al Consejo y a la par se adjunta el informe correspondiente. Entonces, que Paula ponga como considerando el oficio de doña Rosberly y además, que ponga, como considerando la relevancia de los resultados de este estudio para la toma de decisiones de las autoridades universitarias. El otro es lo que usted indicó, gracias.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos así, tomando en cuenta lo que dice doña Marlene. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CIEI-084-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 (REF: CU-1168-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe del estudio realizado por el señor Jorge Meses Hernández y Gabriela Guevara Agüero, titulado “Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad, SIGIC”, para conocimiento de este Consejo Universitario.**
- 2. La relevancia de los resultados planteados en el este estudio citado en el considerando anterior, para la toma de decisiones de las autoridades universitarias.**

SE ACUERDA:

Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, así como a su equipo de trabajo, a una sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que realicen una presentación de los resultados planteados en el informe “Evaluación de los servicios universitarios considerados en el Sistema de Gestión Interna de la Calidad, SIGIC”. Para ello, se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la fecha para dicha presentación.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Una información muy brevemente, me dicen de la Asamblea Legislativa que el proyecto que acabamos de ver, el del OIJ, no lo van a conocer hoy ni el otro martes. Ahora depende si el gobierno lo convoca o no lo convoca y que lo van a ver jefes de fracción, a ver que deciden hacer. Sería importantísimo, que lo ven en jefes de fracción el otro jueves.

MARLENE VÍQUEZ: Pero que se mande la información.

RODRIGO ARIAS: Entonces tenemos que enviarlo para que en jefes de fracción también se vea el pronunciamiento nuestro.

NANCY ARIAS: Pero entonces, tal vez hay que enviarlo a la secretaría del directorio y no sé si a los jefes de fracción.

RODRIGO ARIAS: Sí, a todas las fracciones. Es una información relacionada con el tema que vimos.

MARLENE VÍQUEZ: Que bueno.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuál me decían que íbamos a ver?

MARLENE VÍQUEZ: Es el cinco que fue Paula el que lo dijo, el del estudiante de Limón.

14. Nota del señor Diego Navarro Wrigth, estudiante, referente a preocupación sobre situaciones que se presentan en el Centro Penal Marcus Varvey en Limón.

Se conoce la nota de fecha 07 de julio de 2023 (REF: CU-976-2023), suscrita por el señor Diego Navarro Wrigth, estudiante del Centro Penal Marcus Garvey en Limón, en el que manifiesta su preocupación acerca de algunas situaciones que se presentan en dicho centro.

RODRIGO ARIAS: Este hay que pasarlo a la comisión donde están viendo todo eso. Es la nota del señor Diego Navarro Wrigth, estudiante, referente a preocupación sobre situaciones que se presentan en el Centro Penal Marcus Varvey en Limón.

Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

La nota de fecha 07 de julio de 2023 (REF: CU-976-2023), suscrita por el señor Diego Navarro Wriath, estudiante del Centro Penal Marcus Garvey en Limón, en el que manifiesta su preocupación acerca de algunas situaciones que se presentan en dicho centro.

SE ACUERDA:

ANALIZAR EN SESIÓN”

Hay que abrirlo para leerlo y darle el trámite respectivo:

“Reciban un cordial saludo de mi parte.

Por medio de la presente misiva los invito a visitar el Centro Penal Marcus Garvey de Limón, esto con el fin de atender ciertas irregularidades que se han venido dando a lo largo de los cuatrimestres y por lo que nosotros los estudiantes nos encontramos disconformes, ya que consideramos que se nos violentan nuestros derechos como estudiantes y ciudadanos costarricenses.

Me despido muy cordialmente no sin antes desearles muchos éxitos en sus labores.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Diego Navarro Wriath.”

Es una invitación a que vayamos al centro penal de Limón y observar o atender sus inquietudes. No sé si la misma comisión se encarga de coordinarlo Catalina.

CATALINA MONTENERO: Claro que sí, don Rodrigo, creo que nosotros ya con la visita a la Reforma que tuvimos, bueno dos visitas, porque doña Marlene fue en dos ocasiones, empezamos un proceso de cercanía con la población privada de libertad, creo fundamental en este momento que estamos justamente revisando las políticas, así que con gusto podemos si lo envían a la comisión, agendar una visita, a darles una respuesta, hacer una comisión, etcétera. También podría nutrir el informe que estamos realizando, uno de los puntos que leí anteriormente en la respuesta del seguimiento de los acuerdos, así que muy bien.

RODRIGO ARIAS: Lo pasamos a la comisión para que ustedes coordinen.

CATALINA MONTENERO: Lo agradezco, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Sería en dos sentidos, don Rodrigo, pasarlo a la comisión en los dos sentidos que le he interpretado a doña Catalina, que es para ser parte como un insumo más sobre el tema que se está analizando en las políticas de los estudiantes privados de libertad y el otro para que coordine el que se nombre una subcomisión que visite al Centro Penal Marcus Garvey en Limón para que valoren la situación de los estudiantes que el señor Diego Navarro está indicando.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, lo pasamos así, de acuerdo.

CATALINA MONTENERO: Bien.

EDUARDO CASTILLO: Yo he estado insistiendo en que se incluyan dentro de estas visitas también al Centro Penal Vilma Curling, porque solo estamos visitando centros penales masculinos y creo que también sería bueno que se considere como una futura fecha también la visita del Centro Vilma Curling.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien. Lo incluimos en los acuerdos, pero sería otro acuerdo separado porque uno es respondiendo al estudiante.

MARLENE VÍQUEZ: Se lo decimos a doña Catalina.

EDUARDO CASTILLO: Sí, que incluyamos eso en el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor sí.

CATALINA MONTENERO: Sí, eso es.

RODRIGO ARIAS: En uno por separado solicitarle a la comisión que también prepare una visita al Vilma Curling, como dijo don Eduardo.

CATALINA MONTENERO: En la visita a la Reforma ellos mismos, nuestros estudiantes de la Reforma sugirieron que fuéramos a Vilma Curling.

RODRIGO ARIAS: El acuerdo lo tomamos gracias al recordatorio que dice don Eduardo. Lo aprobamos.

CARLOS MONTOYA: A mí me parece oportuno la visita a las sedes donde se encuentran los centros penales de las personas estudiantes, pero también me parece que, debemos llevar tal vez de forma explícita un documento de cuáles son las acciones que se han tomado para darles alguna seguridad razonable de que se está atendiendo el tema, como efecto de lo que se está viendo en la comisión a raíz de la revisión de las políticas y decirle más o menos en qué línea se está trabajando para que ellos no sientan a que la visita es nada más una visita para llegar y escuchar, sino también que les llevamos de parte de la Universidad algo que se está haciendo y que en un futuro quizás cercano o en algunos casos y otros un poco más lejano, se les pueda resolver los problemas que ellos están planteándonos los que no creo que sean diferentes de una sede en otro, o de un centro penal a otro. Creo que son temas comunes en cada uno de ellos, me parece que tal vez eso se podría tomar como considerando.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Sí, me parece muy importante porque no solo el Consejo Universitario, también la administración ha hecho una gran cantidad de acciones para ir mejorando el servicio en las sedes penales.

Por ejemplo, este cuatrimestre ya no solo hubo prematricula, sino que tuvimos un procedimiento ajustado a los tiempos ahora en este cuatrimestre, pero también se aprobó un procedimiento que comienza a regir para el primer cuatrimestre del otro año, donde están establecidos una serie de plazos de responsables y de acciones que creo nos va a ordenar muchísimo y va a mejorar muchísimo la atención a las poblaciones en los centros penales, y es parte del proceso de mejora que tenemos que llevar adelante en todo el quehacer de la UNED. Pero sí, podemos recoger todas las acciones que se están haciendo en uno y en otro sitio de la Universidad. Me parece muy bien. Entonces, tomamos el acuerdo. De acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 14-a)

CONSIDERANDO:

La nota de fecha 07 de julio de 2023 (REF: CU-976-2023), suscrita por el señor Diego Navarro Wright, estudiante del Centro Penal Marcus Garvey en Limón, en el que manifiesta su preocupación acerca de algunas situaciones que se presentan en dicho centro.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, la nota de fecha 07 de julio de 2023 (REF: CU-976-2023), suscrita por el señor Diego Navarro Wright, estudiante del Centro Penal Marcus Garvey en Limón, para que atienda las inquietudes manifestadas por la persona estudiante, así como analice lo pertinente en el contexto del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), sobre la revisión integral de las políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14-b)

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra analizando del acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), para la revisión integral de las políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias que nombre una subcomisión a lo interno de ella, con el fin de que se organice una visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón y al Centro Penal Vilma Curling, de forma tal que no solamente se encargue de escuchar las inquietudes que puedan manifestar las personas estudiantes privadas de libertad, sino también con el propósito de retroalimentar a esta población con las distintas iniciativas y gestiones que se están realizando a lo interno de la Universidad en procura de mejorar los servicios que se ofrecen a esta población estudiantil.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: ¿Veríamos los casos confidenciales don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, pero unos minutitos antes. Yo quería agradecerle a la comunidad universitaria que se hizo presente ayer en la marcha de protesta contra todos los atentados que se están llevando adelante en diferentes políticas, acciones legales, manifestaciones contra el Estado Social de Derecho, hubo una significativa participación de personas de la UNED que salimos aquí de Sabanilla, caminando a la rotonda de la Hispanidad, donde nos unimos con las otras universidades y con los otros sectores, que venían desfilando desde la Plaza de la Democracia y nos enrumbamos hacia la Casa Presidencial, que si bien es cierto habían bloqueado el ingreso de los carros a Casa Presidencial para que no entraran los parlantes y los micrófonos, no querían tener ruido probablemente, sí pudimos llegar todos los demás.

Creo que hubo una participación bastante significativa del pueblo de Costa Rica, de una gran cantidad de sectores, obviamente las universidades públicas que tuvimos un papel bastante importante en la organización de la actividad, también reconocer que hubo manifestaciones y marchas regionales en varios sitios de Costa Rica, a mí me pasaron las fotos de algunas de estas y se veía bastante participación, recuerdo haber visto la de Parrita, Liberia, Talamanca, San Carlos y Pérez Zeledón. En fin, en muchos sitios del país también hubo presencia de la población en general, de los grupos organizados, de la universidad que en las sedes correspondientes, también llegó a manifestarse en esas presencias regionales.

Entonces no fue solo la marcha en San José, sino la presencia de defensa del Estado Social de Derecho que hicimos muchas personas ayer en ese día de protesta, pero sobre todo de llamado al diálogo para rescatar, para restablecer todas esas conquistas que nuestro pueblo ha conseguido a lo largo del tiempo.

Hubo un documento que se entregó, que se vino trabajando con todos los sectores mediante el grupo coordinador, que ahí lo firmamos, se entregó a Casa Presidencial, sí, lamentar que no quería salir ninguna autoridad a recogerlo, después de mucha presión, salió una asesora del presidente a recoger el documento y dice -¿que esperan ahora?- y nosotros lo que le dijimos es que el presidente primero que todo lo lea, atienda el diálogo que se le está planteando y que le dé una respuesta al pueblo de Costa Rica en cada uno de los diferentes puntos que ahí están desarrollados en el documento que se le hizo llegar al presidente de la República y que yo ahora lo compartí en el chat del Consejo Universitario también, para que nosotros lo tengamos en los puntos que sustentaron esa convocatoria que es diversa, que es amplia, y que es un reflejo de la sociedad costarricense donde las universidades públicas sin duda tenemos un papel central que cumplir.

Agradecer, entonces a todas las personas que estuvimos presentes en esta manifestación de ayer.

Creo que podemos pasar ya al tema confidencial, si no hay nadie más que quiera hacer uso de la palabra. Habíamos dicho que a las 12 pasábamos al tema confidencial y suspendemos la transmisión. Agradecerle a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a esta sesión de hoy.

CATALINA MONTENERO: Y por acompañarnos en la marcha.

Los demás temas de la Correspondencia y Analisis de proyectos de Ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

Al ser las 12:01 pm, se detiene la transmisión de la sesión, para continuar con el análisis de los temas CONFIDENCIALES.

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Retiro de apelación en subsidio y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, referente a recurso de apelación presentado contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023.**

Se conoce el correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por la señora RMVCH (REF: CU-1150-2023) en el que solicita el retiro del recurso de apelación en contra de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023, y a la vez solicita se dé por agotada la vía administrativa.

Después de un amplio análisis sobre el tema, y de haber realizado las lecturas correspondientes, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2023-226 del 10 de octubre del 2023 (REF. CU-1102-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio CR-2023-1818 del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación en contra de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
2. **El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por la señora RMVCH (REF: CU-1150-2023) en el que solicita el retiro del recurso de apelación en contra de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023, y a la vez solicita se dé por agotada la vía administrativa.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico correspondiente, relacionado con el correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 (REF: CU-1150-2023) y lo presente para

conocimiento de este Consejo Universitario en la siguiente sesión ordinaria a realizarse el próximo jueves 02 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio OJ-2023-677 de la Oficina Jurídica como respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342).**

Se conoce el oficio OJ-2023-677 de fecha 17 de octubre 2023 (REF: CU-1136-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que, con base en lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342), procede a brindar informe sobre el estatus de la denuncia presentada, así como información sobre resoluciones relevantes que se dicten en el proceso judicial que se tramitó a ese efecto.

Después de un amplio análisis sobre el tema, y de haber realizado las lecturas correspondientes, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio OJ-2023-677 de fecha 17 de octubre 2023 (REF: CU-1136-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que, con base en lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342), procede a brindar informe sobre el estatus de la denuncia presentada, así como información sobre resoluciones relevantes que se dicten en el proceso judicial que se tramitó a ese efecto.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota del OJ-2023-677 de fecha 17 de octubre 2023 (REF: CU-1136-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y agradecerle las gestiones realizadas.**
- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que informe acerca de cualquier otra resolución relevante que se dicte en el proceso judicial que se tramitó para este efecto.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / PP / WF ***